

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6566 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6598 DEL JUEVES 26 DE MAYO DE 2022



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	4
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	13
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-4-2022. Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios”	23
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-25-2022. Criterio institucional en torno a tres proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	33
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2022. <i>Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública</i> . Expediente: N.º 22.570	42
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-13-2022. <i>Modificación al artículo 21 del Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública</i> . Expediente N.º 22.293.....	46
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación	50
9. VISITA. Personas miembros de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales. Presentan, de manera preliminar, los <i>Lineamientos de comunicación accesible en la UCR</i>	51
10. ORDEN DEL DÍA. Ampliación del tiempo de la sesión	60
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se continúa con la discusión sobre los <i>Lineamientos de comunicación accesible en la UCR</i> , presentados por la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales.....	60
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-3-2022. Pronunciamento a favor de la salud preventiva y las acciones institucionales que promueven la vacunación contra la COVID-19	63

Acta de la **sesión N.º 6566**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 15 de febrero de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Consejo Universitario y en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y el Sr. Brender Levoe Saborío Montes, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el Dr. Gustavo Gutiérrez se integrará a la sesión más adelante.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyectos de ley: 1) *Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas*, Expediente N.º 22.571. 2) *Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas*, Expediente N.º 22.572. 3) *Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional*, Expediente N.º 22.674 (Propuesta Proyecto de Ley CU-25-2022).
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley: *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*. Expediente N.º 22.570 (Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2022).
5. **Propuesta de Dirección:** Modificación al artículo 21 del Proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, Expediente N.º 22.293 (Propuesta Proyecto de Ley CU-13-2022).
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto: *Ley para cambiar la referencia de la tasa LIBOR en la normativa relacionada con el sistema de banca para el desarrollo*, Expediente N.º 22.440 (Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2022).
7. **Propuesta de Dirección:** Reforma del artículo 9 de la *Ley sobre registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, Ley N.º 7425, de 9 de agosto de 1994, y sus reformas. Reforzamiento de las herramientas en la lucha contra la corrupción* (texto sustitutivo), Expediente N.º 20.683 (Propuesta Proyecto de Ley CU-16-2022).
8. **Propuesta de Miembro:** Modificación parcial al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* (Propuesta de Miembros CU-2-2022).
9. **Propuesta de Miembro:** Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y entorno universitarios (Propuesta de Miembros CU-4-2022).
10. **Visita** de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, quienes presentarán, de manera preliminar, los *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR*.

****A las ocho horas y treinta y tres minutos, se une a la sesión virtual el Sr. Brender Levoe Saborío Montes. ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que tienen una gran cantidad de proyectos de ley que requieren ser analizados, pues algunos ya estaban acumulados, y porque de momento no se tienen muchas propuestas de las comisiones, ni de las personas miembros. En el momento en que se presenten más propuestas, estas serán la prioridad. Refiere que miembros le han exteriorizado la necesidad de sesionar de forma extraordinaria para analizar solo proyectos de ley; no obstante, ahora se cuenta únicamente con tres proyectos o propuestas fuera de proyectos de ley, por lo anterior, programar una sesión extraordinaria no se justificaría.

Propone hacer dos modificaciones en el orden del día. La primera, pasar el punto 9 (Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y entorno universitarios) como punto 3, de tal manera que se pueda analizar previo a los proyectos de ley. Lo anterior con el propósito de que la propuesta sea vista y aprobada en la sesión de hoy. La segunda, propone que el punto 8 sea visto como punto 4. No obstante, informa que en una conversación que sostuvo con el Sr. Brender Levoe Saborío, le indicó que primero desea plantear unas consultas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, previo a ser visto el tema en el pleno. Por tanto, se mantendrá en el orden. Si se llegara a atender hoy, entonces estará presentando una solicitud para que el punto sea analizado en la sesión de la semana siguiente.

Además, refiere que la MTE Stephanie Fallas Navarro le consultó si era posible incluir dentro de la agenda el pronunciamiento respecto a la vacunación (el cual fue firmado el 14 de febrero de 2022). Solicita a la MTE Stephanie Fallas Navarro informarle si ya el pronunciamiento fue distribuido a las personas miembros.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que le está preguntando al Lic. Javier Fernández Lara al respecto. Destaca que al 14 de febrero de 2022 a las 6:00 p. m. faltaban cinco firmas. Por lo tanto, no está segura si daría tiempo de incluirlo como una adenda durante la sesión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que se podría valorar. Consulta si dicho pronunciamiento está suscrito por cada miembro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS responde que solamente faltan de firmar el pronunciamiento el Lic. William Méndez y la Srta. Miryam Paulina Badilla, pues han tenido problemas con la firma digital (motivo por el cual no se incluyeron en el pronunciamiento). Destaca que en el momento en que se iban a excluir del primer pronunciamiento, firmado el viernes anterior, hubo un problema con el sistema y, por tal razón, se eliminó la firma de todos. Debido a ello, el 14 de febrero se firmó nuevamente, pero todavía a las 6:00 p. m. faltaba la firma de cinco personas miembros.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que para que un documento pueda ser visto en la sesión, este debe haber sido distribuido con al menos 24 horas de antelación, de tal manera que todas las personas cuenten con tiempo suficiente para leerlo. En este caso, si todos participaron en el pronunciamiento, se da por un hecho de que todas las personas miembros lo leyeron y revisaron. En todo caso, en el transcurso de la sesión pueden valorar si se incluye o se deja para la sesión del jueves.

LA MTE STEPHANIE FALLAS está de acuerdo. Refiere que le dará seguimiento al tema con la Sra. Viviana Calvo Valverde, funcionaria de la Secretaría Ejecutiva.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para que el punto 9, Propuesta de Miembros CU-4-2022, Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios” se vea como punto 3.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que el punto 9, Propuesta de Miembros CU-4-2022, Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios” se vea como punto 3.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, se refiere a los siguientes asuntos:

I- Correspondencia

Para el CU

a) Modificaciones a la Guía de funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario

Patricia Fumero Vargas, Ph.D., miembro del Consejo Universitario, remite el oficio CU-156-2022, para informar que el Comité de Curaduría y Selección acordó, en la sesión N.º 1-2022, realizar una serie de modificaciones a la Guía de funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario, la cual se adjunta para conocimiento del plenario.

b) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica remite, mediante el oficio SCI-076-2022, los acuerdos tomados en su sesión ordinaria N.º 3249, artículo 9, celebrada el 2 de febrero de 2022, referente a una solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el artículo 5 “Ámbito de aplicación”, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley N.º 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas, y se lea de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5. Ámbito de aplicación. La Regla Fiscal será aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero a partir de las transferencias recibidas con fondos girados por el Gobierno Central.

c) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica comunica, mediante el oficio SCI-077-2022, el acuerdo tomado en su sesión ordinaria N.º 3249, artículo 10, celebrada el 2 de febrero de 2022, referente a una solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el inciso b) del artículo 6 “Excepciones”, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas, para que se lea de la siguiente forma:

Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad o institución de educación pública en atención a los mandatos constitucionales y tratados internacionales ratificados por el país, en los que se reconoce a la educación como un derecho humano, y que obligan al Estado a brindarla como proceso integral desde la educación preescolar hasta la universitaria, y facilitar la prosecución de estudios superiores para sus habitantes. Esta norma dejará de aplicarles cuando soliciten un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente deuda sobre activos sea superior al cincuenta por ciento (50%).

d) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, mediante el oficio SCI-078-2022, comunica el acuerdo tomado en su sesión ordinaria N.º 3249, artículo 11, celebrada el 2 de febrero de 2022, referente a una solicitud a la Asamblea Legislativa para que reforme el inciso d) del artículo 11 “Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente”, contenido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, para que se lea de la siguiente manera:

Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

e) Acuerdo del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica comunica, mediante el oficio SCI-079-2022, el acuerdo tomado en su sesión ordinaria N.º 3249, artículo 12, celebrada el 2 de febrero de 2022, referente a una solicitud al Gobierno de Costa Rica, a la Asamblea Legislativa y al Ministerio de Hacienda para que se tomen acciones de emergencia dadas las consecuencias en el retroceso de los sectores productivos, principalmente, de capital nacional, el incremento en la pobreza y la desigualdad social, las cuales se agudizarán por la aplicación de la Regla Fiscal dispuesta en la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Solicitan que se considere lo siguiente: 1) Dispensar a las instituciones de educación pública de la aplicación del artículo 17 incluido en el Título IV Responsabilidad Fiscal de la República, de la Ley N.º 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en lo referido al destino de los superávits libres, y 2. Aplicar la Regla Fiscal en función del presupuesto ordinario asignado y no con respecto a la ejecución presupuestaria de acuerdo con la liquidación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días. Se refiere a los oficios remitidos por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en relación con los acuerdos vinculados con la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Destaca que sin duda alguna se trata de una ley que perjudica enormemente a todas las universidades. Por un lado, le llama la atención que la respuesta sea del Consejo Institucional y no del Consejo Nacional de Rectores (Conare). Lamenta que no esté el Dr. Gustavo Gutiérrez, ya que le gustaría consultarle si desde el Conare se ha tomado alguna iniciativa en esta línea; en caso contrario, el Consejo Universitario debería presentar una solicitud similar. Sugiere emitir un pronunciamiento, gestión necesaria de cara a la nueva conformación de la Asamblea Legislativa.

Destaca que hay aspectos fundamentales para la Universidad de Costa Rica, como que la regla fiscal no aplique sobre los recursos de vínculo externo (esto es parte de lo que se está solicitando en los oficios). Por tanto, reitera que se deberían valorar alternativas si el Conare no se ha pronunciado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que fue convocado hoy a una sesión ampliada en el Conare, a la cual también asistirá la Srta. Alhana Chavarría Montero, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR). Refiere que aprovechará el espacio para plantear la consulta que señaló el Dr. Carlos Araya. Propone hablar más adelante para precisar los términos de la consulta y así plantearla al Conare. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ secunda lo indicado por el Dr. Carlos Araya. El pronunciamiento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica lo deberían tomar como referencia para que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica se pronuncie de forma parecida. Considera que podrían constituir una pequeña comisión dentro del Consejo Universitario que prepare una comunicación en dicha línea para remitirla a la Asamblea Legislativa y al Conare, con el fin de fortalecer la iniciativa presentada por el Consejo Institucional del ITCR. y, de esta forma, apoyarles, por cuanto va en la misma dirección que el Consejo Universitario ha analizado. Refiere que esta sería la forma adecuada de trabajar, tomando en cuenta el complicado escenario actual. Reitera que apoya la idea de emitir un pronunciamiento por parte del Consejo Universitario en estos términos, tal y como están haciendo en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE reitera que planteará la consulta de si habrá algún pronunciamiento por parte del Conare; en caso de que la respuesta sea negativa, el Consejo Universitario conformará una comisión para redactar un pronunciamiento. Continúa con la lectura de los informes.

f) Conformación de Comisión Especial

La MTE Stephanie Fallas Navarro, coordinadora de la Comisión Especial que analizará el diagnóstico sobre los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad, con el fin de proponer al Consejo Universitario y a la Administración Superior acciones institucionales que favorezcan la adopción y la sostenibilidad de la virtualidad en los distintos puestos de trabajo y en los procesos administrativos, estudiantiles y académicos en la gestión institucional, según admita esta modalidad, remite el oficio CE-7-2022, mediante el cual informa que la comisión estará conformada por las siguientes personas: Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas y Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, miembros del Consejo Universitario; Dr. José Ángel Vargas Vargas, vicerrector de Docencia; Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil, y el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración.

g) Presupuesto destinado para la Subcomisión relacionada con la incorporación del lenguaje inclusivo y la perspectiva de género

El M.Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría, remite el oficio R-792-2022, mediante el cual informa que, con el fin de que las políticas institucionales como el PLANOSI y el PIEG se cumplan de la manera más efectiva, el equipo de equidad de género está uniendo esfuerzos y trabajando en un informe solicitado por el Instituto Nacional de la Mujer. Por lo anterior, se necesita conocer cuál es el presupuesto específico que el Consejo Universitario destinó, durante 2021, al proyecto: Subcomisión de Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para la Revisión integral del Estatuto Orgánico para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que mediante el oficio CU-182-2022 se brindó respuesta a la Rectoría. Aclara que el Consejo Universitario no tiene un presupuesto asignado, pero se podría especificar la cantidad de sesiones en las que se reunió la subcomisión, así como las personas que la integran. Añade

que se presentó una solicitud a la Vicerrectoría de Administración a fin de conocer el costo promedio por hora; no obstante, la información no ingresó a tiempo, y el plazo para enviar la respuesta venció la semana pasada. Continúa con la lectura de los informes.

h) Sustitución del señor rector por vacaciones

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, comunica, mediante el oficio R-923-2022, que se encontrará de vacaciones la mañana del lunes 14 de febrero, cuando asumirá la Rectoría el Dr. José Ángel Vargas Vargas; y la tarde del viernes 25 de febrero, cuando la Rectoría la asumirá la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas.

i) Comisión especial de Conare

El Consejo Nacional de Rectores (Conare) comunica, mediante el oficio CNR-50-2022, el acuerdo tomado en la sesión N.º 4-2022, artículo 5, del 8 de febrero de 2022, donde convoca a la comisión especial de Conare, el martes 15 de febrero de 2022, a las 2 p. m., con la finalidad de analizar los temas normativos y presupuestarios que afectan e interesan a las universidades públicas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que esta es la reunión a la que se refirió anteriormente. Continúa con la lectura.

Circulares

j) Compra de Equipo de Cómputo por demanda en la Universidad

La Oficina de Suministros remite la Circular OS-2-2022, mediante la cual informa que, en adición a la Circular OS-1-2022, con el propósito de garantizar el abastecimiento durante este año de equipo de cómputo, es de suma importancia la planificación y la consolidación de los pedidos para la compra de los bienes que se suministran a través de la licitación pública N.º. 2019LN- 000003-0000900001 Compra de Equipo de Cómputo por demanda, por lo que el plazo máximo de consolidación de solicitudes de contratación finaliza el 31 de marzo de 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que se reunió con la Mag. Pilar Rojas Briceño, coordinadora de la Asesoría Informática del Consejo Universitario, a fin de revisar el detalle de algunos de los equipos que se necesitan en el Consejo Universitario. Continúa con la lectura.

Copia CU

k) Encargos de la sesión N.º 6386-03

La Vicerrectoría de Docencia remite copia del oficio VD-341-2022, dirigido a la Rectoría, en atención a los oficios R-7262-2021 y R-548-2022, relacionados con los encargos 1.2, 1.5 y 1.6, artículo 3, de la sesión N.º 6386 del Consejo Universitario, referente al cuidado de la salud mental de la población estudiantil y administrativa.

l) Permiso remunerado para miembros de la Junta Directiva Central del Síndeu

La Rectoría envía copia del oficio R-932-2022, dirigido al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Síndeu), en respuesta al documento JDC-SINDEU-196-2022, sobre la distribución horaria del goce de permiso remunerado para miembros de la Junta Directiva Central. Asimismo, el permiso remunerado para participar en las sesiones de Junta Directiva Central los jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. Finalmente, aclara que las designaciones rigen hasta el 30 de junio de 2023. Las actualizaciones de tiempo sindical, en el caso de las personas que ya se encontraban nombradas, rigen a partir del 28 de enero de 2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que mediante el oficio CU-212-2022 se consultó por la sustitución del 1/2 tiempo solicitado. Refiere que el Lic. Rafael Jiménez Ramos ahora forma parte de la Junta Directiva del Síndeu y se ausentará de sus labores en el Consejo Universitario durante medio tiempo, por tal motivo se planteó la solicitud de la sustitución. Informa que, de aprobarse, espera que la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez pueda apoyar en las labores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero también le gustaría reforzar la iniciativa con respecto a proyectos de ley. Continúa con la lectura.

II. Solicitudes

m) Permiso de miembro del Consejo Universitario

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, por medio del oficio CU-215-2022, para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones u otras actividades que se realicen los días 21, 23 y 28 de febrero, asimismo, el día 2 de marzo del año en curso, en el horario de 2:00 p. m. a 5:30 p. m. Lo anterior, con el objetivo de participar en el curso libre Vocería Organizacional, impartido por la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a la MTE Stephanie Fallas si desea referirse a la solicitud.

LA MTE STEPHANIE FALLAS indica que se trata del curso que ofreció la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. En el 2021 llegó la invitación y ella se inscribió. Por tanto, agradecería mucho el permiso, considera que se trata de una habilidad muy importante que se debe aprender.

*****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, sale la MTE Stephanie Fallas Navarro.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace lectura del acuerdo: “Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 21, 23, 28 de febrero y 2 de marzo de 2022, durante la tarde”. Cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA da los buenos días. Refiere que tenía dudas con respecto a dicho permiso, pero ya lo tiene claro: hay cursos en la Universidad que son muy importantes para el Órgano Colegiado, por cuanto fomentan el desarrollo de capacidades y conocimientos. La confusión que tenía era si se trataba de una solicitud de vacaciones, pero ahora le queda claro que se trata de un permiso. Considera la solicitud planteada muy pertinente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que cuando se presentan solicitudes de vacaciones que no interfieren con sesiones del pleno o sesiones de las comisiones, estas se tramitan de forma directa, pues personalmente las aprueba. En caso de que coincidan con las fechas de sesión, la solicitud se presenta ante el pleno para que se proceda a su votación. Como destacó el Dr. Carlos Palma, en este caso, la solicitud de la MTE Stephanie Fallas Navarro no es por vacaciones, sino para atender el curso; sin embargo, podría ser que le coincida con algunas de las actividades del Consejo Universitario y, por lo tanto, se presenta la solicitud para visto bueno del pleno. Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: MTE Stephanie Fallas

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado los días 21, 23, 28 de febrero y 2 de marzo de 2022, durante la tarde.

ACUERDO FIRME.

*****A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, se reintegra a la sesión virtual la MTE Stephanie Fallas Navarro. *****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la lectura de los informes.

III. Seguimiento de Acuerdos

n) Encargo de la sesión N.º 6332-08b

La Rectoría, mediante el oficio R-839-2022, remite el documento SSur-55-2022, de la Sede Regional del Sur, como parte del encargo de la sesión N.º 6332, artículo 8b, referente a las acciones de la Administración una vez donado el terreno para la construcción y ampliación de la Sede Regional del Sur. Al respecto, la Sede informa que mediante el oficio SSur-51-2022, dirigido a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), se solicitó incorporar el terreno donado por medio de la Ley 9948 como parte de las instalaciones de la Sede Regional del Sur y gestionar la delimitación del fundo para implementar medidas de seguridad. Una vez delimitado el fundo, se procederá al cálculo del costo del cierre perimetral y se solicitará el apoyo presupuestario. En cuanto al mantenimiento, se chapea y recolectan desechos vegetales.

ñ) Encargos de la sesión N.º 6248-05

La Rectoría, mediante el oficio R-841-2022, adjunta el R-698-2022, con un informe por parte de la asesoría legal de esa instancia sobre el cumplimiento de los encargos de la sesión N.º 6248, artículo 5, punto 5, incisos 5.1 y 5.3, relacionados con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) y sobre el incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución R-166-2015, referente al Procedimiento para la gestión de las actas y expedientes de sesiones de los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica.

o) Encargo de la sesión N.º 6386-03

La Rectoría, mediante el oficio R-891-2022, adjunta el VD-341-2022, de la Vicerrectoría de Docencia, relacionado con los encargos 1.2, 1.5 y 1.6, artículo 3, de la sesión N.º 6386 del Consejo Universitario, referente al cuidado de la salud mental de la población estudiantil y administrativa. Al respecto, la Vicerrectoría informa que durante el último cuatrimestre de 2021 la Unidad de Promoción de la Salud de la OBS lideró, con el apoyo logístico de la Vicerrectoría de Docencia, el diseño y ejecución de múltiples capacitaciones dirigidas exclusivamente al personal docente universitario denominadas “Atención de la Crisis: Primera Ayuda Emocional”. Asimismo, durante 2021 se realizaron esfuerzos por diagnosticar las condiciones de salud mental de la población universitaria y mejorarlas, cuando así corresponde. Estas acciones han ocupado un lugar protagónico en la estrategia institucional, al lado de otras más específicas en beneficio de la comunidad estudiantil y el personal administrativo, y en mutua coordinación con la estrategia “Vida Creativa” de la Oficina de Bienestar y Salud.

p) Encargo de la sesión N.º 6395-06

La Rectoría, mediante el oficio R-890-2022, remite el documento ViVE-209-2022, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), como parte del encargo de la sesión N.º 6395, artículo 6, punto 2.3, referente a la conformación de una comisión especial para finiquitar el proceso de análisis del Fondo de Trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar nuevamente y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos. Al respecto, la ViVE señala que la comisión acordó que la Oficina de Administración Financiera actualice el arqueo de montos dispuestos en el oficio OAF-2695-2020 (para lo cual se remite el oficio OAF-2373-2021, de fecha 30 de junio de 2021) y que la FEUCR actualice el oficio FEUCR-681-2021; sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta de dicho Órgano Estudiantil. Es importante destacar que el pasado 04 de agosto de 2021 se remitió un correo electrónico de recordatorio sin obtener respuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA se refiere al punto o). Lamenta que el Dr. Gustavo Gutiérrez no esté presente para conversar sobre la promoción de la salud mental y la prevención del malestar emocional en las personas docentes. Recuerda que el Consejo Universitario realizó diversos esfuerzos en esta misma línea, con el fin de obtener un diagnóstico institucional sobre el estado de salud de la comunidad universitaria. Entre ellos, en el 2021 se trabajó en colaboración con el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (Cices) para que, a partir de la creación de una estrategia investigativa, se diagnosticaran las necesidades en salud en el estudiantado desde una perspectiva integral.

Propone consultar al Dr. Gustavo Gutiérrez en qué fecha se proyecta presentar la divulgación de esta primera parte de la investigación, y tomar en cuenta que en este año se estarían realizando los esfuerzos –según el compromiso de la Rectoría– para proceder con un diagnóstico institucional de la salud mental de las personas funcionarias (docentes y administrativas) de la Universidad. Destaca que las Sedes Regionales también forman parte de este esfuerzo, por lo que desea que quede consignada la necesidad de darle seguimiento al diagnóstico y que, a partir de este punto, se inicien otras gestiones para prevenir enfermedades mentales, malestar psicoemocional o sufrimiento psíquico en la población universitaria, así como apoyar las acciones que desde la Rectoría se pueden ejecutar para el fortalecimiento de la promoción de la salud mental.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece y le propone al Dr. Jaime Caravaca que durante los informes de Rectoría le plantee la consulta al Dr. Gustavo Gutiérrez. Continúa con la lectura de los informes.

IV. Asuntos de Comisiones**q) Pases a comisiones**

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

Modificación presupuestaria N.º 2-2022.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que se otorga un plazo de dos meses para rendir el dictamen correspondiente.

Asimismo, informa que ya se empezó a contactar a las personas diputadas electas, a saber:

- Se programó una reunión con el Ing. Luis Diego Vargas Rodríguez, del Partido Liberal Progresista por Alajuela, para el viernes 18 de febrero de 2022, a las 10:00 a. m.
- Se contactó a la Sra. Vanessa Castro Mora, del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) por San José, quien les brindará posibles fechas en las cuales puede acompañarlos.

- Se contactó al Sr. Luis Fernando Mendoza Jiménez y a la Sra. Alejandra Larios Trejos, ambas diputaciones del Partido Liberación Nacional por Guanacaste, quienes quedaron a la espera de posibles fechas para una reunión en la Sede de Guanacaste.
- Se desea contactar a los otros dos diputados del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) por Guanacaste.
- El 14 de febrero conversó con el M.Sc. Wagner Moreno Moreno, con quien se acordó que, próximamente, definirían la fecha para reunirse en la Sede.
- Se envió un correo a la diputada Priscilla Vindas Salazar, del Frente Amplio por Alajuela.
- Se contactó al señor diputado Gilbert Jiménez Siles, del Partido Liberación Nacional por San José.
- Se le dejó un mensaje a las señoras: Ada Acuña Castro, Kattia Rivera Soto y Andrea Álvarez Marín.

Adelanta que el Dr. Gustavo Gutiérrez les presentará una propuesta y les aclarará algunos puntos sobre logística y financiamiento para la atención de las personas diputadas. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO destaca que en la lista no observó el nombre de la Sra. Sofía Guillén Pérez (funcionaria interina de la Universidad), por lo que se compromete a conseguir su teléfono o correo electrónico. Explica que la Sra. Guillén acaba de editar un libro en la Escuela de Historia, así que por medio de esta unidad podría contactarla. Considera importante invitar a quienes “son de la casa” y, precisamente, varios partidarios del Frente Amplio lo son.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que anotó la recomendación de la Ph.D. Ana Patricia Fumero. De igual manera, resalta que la señora diputada electa Andrea Álvarez está a la espera de que se le confirme la reunión, la cual está programada para el lunes 28 de febrero. Cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA comenta que ella consiguió todos los correos de las personas diputadas del partido Frente Amplio, por lo que este esfuerzo ya está completo.

Por otra parte, se refiere al punto f), sobre la conformación de la Comisión Especial que analizará los resultados y aprendizajes en el uso de la virtualidad para el desarrollo de los procesos administrativos y académicos en los espacios de trabajo de la Universidad. Le gustaría conocer de qué forma se tomará en cuenta la experiencia estudiantil, ya que, sin duda alguna, esta aportaría a las decisiones que se tomen. Considera que las decisiones también abarcan a la población estudiantil, la cual ha tenido una experiencia diferente, motivo por el cual le gustaría que se tomara en cuenta para la creación de las políticas sobre la adopción y sostenibilidad de la virtualidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que la propuesta surgió en el 2021, por parte de la MTE Stephanie Fallas y de la Prof. Cat. Madeline Howard. La MTE Stephanie Fallas le comentaba que el diagnóstico estaba dirigido principalmente al sector administrativo, no tanto hacia el sector docente o de los cursos. Sin embargo, en el título se mantiene la parte de la docencia, pero efectivamente se hablaba acerca de la necesidad de incorporar la virtualidad en esos espacios administrativos, de desarrollo logístico, así como en otras actividades. Se rescata el hecho de que gracias a la virtualidad en los cursos y en la docencia se ha logrado mucho.

Secunda lo expuesto por la Srta. Miryam Paulina Badilla, en tanto que la Circular R-69-2021 y la Circular de la Vicerrectoría de Docencia (VD-308-2021) establecen límites y concepciones de la virtualidad en la docencia, aspecto que también se debe valorar. Entiende que no es el enfoque principal de la comisión, pero sí se abarcan aspectos de docencia.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA refiere que en el punto f) se lee “y en los procesos administrativos, estudiantiles y académicos en la gestión institucional”, por tal motivo le queda la inquietud, ya que inicialmente también consideró que se trataba de un enfoque hacia la virtualidad en el ámbito administrativo; sin embargo, si también se toma en cuenta a la parte estudiantil –pero no hay estudiantes– haría falta contemplarlos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si la MTE Stephanie Fallas Navarro desea referirse al respecto. Antes, destaca que él interpreta que se refiere a la gestión de las actividades estudiantiles, por ejemplo, desde la Administración en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pero no lo tiene claro. Cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS aclara que en la comisión también participa la señora vicerrectora de Vida Estudiantil. El análisis se enfocará en determinar cuáles trámites o gestiones estudiantiles se transformaron en una gestión digital durante la pandemia y, en virtud de los resultados, valorar cómo se podrían consolidar esos procesos en la Institución, como un proceso oficial en la Universidad de Costa Rica que se continuará llevando a cabo de forma digital. Esta es la principal pregunta para cada uno de los procesos, sean administrativos, estudiantiles o académicos.

Añade que es probable que la investigación analice cuáles cursos pueden mantener una alta virtualidad y que, por tanto, se puedan ofrecer virtual de manera permanente. El trabajo principal de la comisión será generar un análisis enfocado en la gestión de procesos. Si la comisión llega a considerar que es importante contar con la voz estudiantil, se les estará invitando a participar. Lo que visualiza, inicialmente, es que el trabajo estará enfocado hacia el ámbito de la gestión de procesos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la MTE Stephanie Fallas Navarro por la aclaración. Recuerda que en el 2020 (en el periodo de transición de la Rectoría), durante su gestión como director de la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación (Metics), se observó la necesidad de brindar apoyo a la gestión de las oficinas administrativas. Debido a la pandemia, hubo que trasladarse a trabajar a las casas, por lo que surgió la necesidad de realizar las gestiones de manera virtual o remota.

Refiere que la primera fase contempló la capacitación temprana en aspectos básicos sobre virtualización al personal docente, y que la segunda fase debería llevar la virtualidad a las oficinas administrativas. De hecho, se trabajó en colaboración con la Escuela de Administración Pública, con la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, en el desarrollo de modelos de gestión. Uno de estos modelos estaba dirigido a las comisiones de docencia de las unidades académicas para virtualizar el seguimiento y monitoreo que se le brinda a los estudiantes y a sus carreras. El otro modelo consistía en una base de datos para el seguimiento de los trabajos finales de graduación, por ejemplo.

Asimismo, refiere que se desarrollaron algunas iniciativas con la Vicerrectoría de Administración y con la Oficina de Recursos Humanos para analizar posibilidades de capacitación al personal administrativo desde entornos virtuales. Concuere da con la MTE Stephanie Fallas Navarro que la propuesta va en línea de la digitalización o virtualización de la gestión de procesos docentes, administrativos y estudiantiles.

Seguidamente, propone un receso antes de pasar al análisis del siguiente punto. Se esperaría que el Dr. Gustavo Gutiérrez se incorpore a la sesión después del receso; caso contrario, se haría un cambio en el orden del día.

***A las nueve horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las nueve horas y veintiocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.***

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión con la jefatura del Centro de Evaluación Académica (CEA)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da los buenos días. Informa sobre la reunión que sostuvo con la Dra. Gabriela Valverde Soto, jefa del Centro de Evaluación Académica (CEA), para analizar temas a los que la Administración considera que se le están “dando largas”, tales como la coordinación con la Vicerrectoría de Docencia.

b) Firma de homologación de la carrera de Marina Civil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que en la sesión del jueves comunicó que dichosamente se logró concretar la reunión con el señor Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de Infraestructura y Concesiones, y con el Sr. Nelson Soto Corrales, director del departamento de la Naviera del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) espera que para marzo se pueda firmar la homologación de la carrera de Marina Civil.

c) Convenio con la Cancillería de la República

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que sostuvo una reunión con la Dra. Diana Senior Angulo, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE); con la MPA María Estelí Jarquín Solís, subjefa de la OAICE, y con el M.Sc. Alejandro Morales Gutiérrez, gestor de Cooperación con Asia, Pacífico y Francia de la OAICE. El encuentro tenía como propósito analizar la posibilidad de firmar un convenio con la Cancillería de la República.

Contextualiza que se recibió una invitación de la Cancillería de la República para asistir a una actividad el miércoles 9 de febrero de 2022, en la cual fueron atendidos por ocho personas –prácticamente por todas las jefaturas de la Cancillería– y se comprobó el interés de firmar un convenio con la Universidad de Costa Rica para sacar algunos temas importantes para el país. Más adelante brindará el detalle respecto a las acciones específicas de este convenio.

d) Aspectos ambientales aplicables en la Universidad

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que, el 14 de febrero de 2022, el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, secretario académico de la Rectoría, y su persona se reunieron con la arquitecta Lucía Riba Hernández, quien estuvo a cargo de temas ambientales en la Oficina de Servicios Generales (OSG) durante la Administración del Dr. Henning Jensen Pennington y ahora cursa sus estudios de Doctorado en el exterior. La Administración desea conocer de

qué manera se puede aprovechar todo el conocimiento que está adquiriendo la Arq. Riba en aspectos como paisajismo, a fin de que se pueda aplicar.

e) Visita a la Unidad de Calidad y Mejora Continua (UMC)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que visitó la Unidad de Calidad y Mejora Continua (UMC), conformada en el 2021, y asegura que quedó satisfecho con el informe que brindaron, aunque, según su parecer, hace falta divulgación para que más personas interactúen con la UMC, pues se reciben pocos casos por día (alrededor de 3 o 4 casos), lo cual considera que es extremadamente poco, ya que es consciente de la tramitología, burocracia y del mal servicio que todavía se brinda en algunas partes de la Institución.

f) Visita al Instituto Clodomiro Picado (ICP)

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que, junto con la señora diputada Mileyde Alvarado Arias, visitó el Instituto Clodomiro Picado (ICP) el viernes 11 de febrero de 2022. Refiere que, originalmente, la visita estaba programada para que se completara en dos horas; sin embargo, se extendió por cuatro horas, ya que la Sra. Alvarado estaba muy entusiasmada e impresionada al observar la calidad de investigación y de acción social que brinda el ICP.

g) Acercamiento con personas diputadas electas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se refiere al planteamiento estratégico para el enlace con la Asamblea Legislativa. Destaca que ha conversado con el Dr. Germán Vidaurre respecto a cómo se puede proceder para que, antes de que las nuevas personas electas como diputadas asuman su postulación el 1.º de mayo, se pueda tener la posibilidad de compartir con ellos y ellas.

h) Presencialidad-virtualidad en la Universidad

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ se refiere al tema de presencialidad-virtualidad en la Universidad. Recuerda que la Srta. Miryam Paulina Badilla les había comentado que la Facultad de Derecho había enviado un oficio en el cual se indicaba que todos los cursos se impartirían 100% virtuales, ante lo cual no se aceptó dicha directriz y, por consiguiente, la Facultad de Derecho debió cambiar su proceder. De modo que dicha facultad ofrecerá cursos presenciales y virtuales.

Destaca que, lamentablemente, la Facultad de Ciencias Económicas se mantiene con la oferta de cursos virtuales. Sostiene que conoce docentes que han manifestado su deseo por regresar a la presencialidad, así como estudiantes que opinan lo mismo. Espera que, poco a poco, se subsanen las diferencias que se tienen con algunas unidades académicas.

i) Convenio Marco CCSS-UCR

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que la razón por la cual llegó tarde a la sesión de hoy fue producto de una situación con la señora directora de la Escuela de Medicina, la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, con respecto a la firma del Convenio CCSS-UCR. Contextualiza que, públicamente, en tres ocasiones, la Dra. Salazar indicó que este convenio está mal negociado, que la UCR “sale perdiendo”, pues se deja por fuera a los estudiantes, se están perdiendo los espacios físicos, se deben pagar los campos clínicos y no se ha llegado a ningún acuerdo con respecto al cobro y la definición del monto de nuestra contraparte; en conclusión, la Dra. Salazar ha referido que se trata de un “perder-perder” para la Universidad de Costa Rica.

Comparte que estos comentarios los planteó el mismo día que se firmó el Convenio con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en el cual ella estuvo presente, así como lo estuvo en las 32 sesiones que llevó a cabo la Comisión Interinstitucional para analizar el convenio; cuando él se enteró de todo lo que estaba pasando en la Asamblea de Escuela (porque docentes y parte del estudiantado lo llamaron a informarle) convocó a una reunión de forma inmediata, pues no es un proceder ético. Recuerda

que esta situación se presentó el viernes anterior (11 de febrero), y la reunión que se desarrolló hoy (15 de febrero) de 7:30 a. m. a 9:00 a. m. Comenta que fue una reunión muy productiva, en la que participó la Dra. Lizbeth Salazar, quien no aceptó haber emitido esos comentarios; afortunadamente se concluyó con que es importante hacer una comunicación pública, de manera tal que la comunidad del Área de la Salud y la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) conozcan qué es lo que está ocurriendo y que quede claro que la única diferencia respecto a los convenios que se firmaron anteriormente es, prácticamente, en cuanto al tiempo, ya que en lugar de firmarse por diez años, se firmó por siete.

Destaca que la abogada, la Licda. Katya Enamorado Salazar (quien ha participado en todos los convenios anteriores), respalda lo que el Dr. Gustavo Gutiérrez mencionó.

j) Estudio del currículum de las personas diputadas electas

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa, con respecto al balance de las elecciones, que tres funcionarios están trabajando tiempo completo en la elaboración de un resumen acerca de quiénes son estas personas, qué posiciones tienen acerca de la universidad pública –en particular con respecto a la Universidad de Costa Rica–, así como de qué Institución se graduaron. En síntesis, se está desarrollando un análisis exhaustivo del currículum de cada una de las personas.

Destaca que él –Dr. Gutiérrez– recomendó que la información se clasificara según los criterios de “afinidad más y afinidad menos” y “conocimiento de la UCR”. A partir de estos se ubicarán a las 57 diputaciones, para enfatizar en aquellas personas diputadas en las cuales se anticipa posibilidad de fricción. La elaboración de la estrategia se hará por categorías. Al tener el perfil de las personas diputadas, pretenden elaborar diferentes estrategias para planificar y realizar las visitas (de las cuales se habló la semana anterior) por región y no por provincias.

Los encuentros pueden ser individuales o grupales, el proceder se determinará conforme avance el proceso. Propone que visiten el Jardín Botánico Lankester, las Sedes Regionales y la Rectoría (en donde el Dr. Germán Vidaurre les puede acompañar). En la misma línea, realizar alguna actividad cultural, por ejemplo con el cantante Joan Manuel Serrat (se está gestionando su visita a la Universidad de Costa Rica para su concierto de despedida). También espera llevar a las diputaciones a que conozcan el centro de vacunación, al Instituto Clodomiro Picado (ICP), así como a otros centros e institutos, tal como al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica), las estaciones experimentales, y el edificio que alberga el Ciclotrón. En suma, hay diferentes propuestas que se deben coordinar de manera efectiva.

Se espera que las actividades se comiencen a ejecutar a partir del 4 de marzo de 2022. Como adelantó el Dr. Germán Vidaurre, hay un encuentro pactado por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez para el viernes 18 de febrero de 2022. Se espera que estos encuentros contribuyan a informar acerca de la Universidad de Costa Rica. Señala que hay mucho desconocimiento sobre la Institución.

Comenta que ayer se encontró con el Sr. Antonio Álvarez Desanti y la Sra. Nuria Marín Raventós, padres de la Sra. Andrea Álvarez, diputada electa por el Partido Liberación Nacional (PLN). Destaca que quedó muy complacido, pues mediante su hija se tiene a una defensora de la universidad pública. Al respecto, les pidió que les ayudara a organizar el espacio con la Sra. Álvarez. Refiere que, a su parecer, no visualiza problemas con el PLN; no obstante, le preocupa las diputaciones de otros partidos. Aclara que con el Partido Frente Amplio tampoco visualiza problemas, pero hay otros grupos con los cuales no es que se esté mal, pero se debe promover una cercanía a muy corto plazo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por la presentación. En cuanto al Convenio Marco CCSS-UCR, el Dr. Gustavo Gutiérrez indicó que lo único que cambia es el tiempo de vigencia del contrato, pero desea consultar en torno a los cuestionamientos de la Dra. Lizbeth Salazar si se van a cobrar los espacios clínicos. En síntesis, consulta si alguna de las aseveraciones de la Dra. Salazar es cierta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ responde que la Dra. Salazar, el mismo día en que se firmó el convenio, en una Asamblea realizó comentarios negativos respecto a lo que se firmó. Señala que se cuenta con todos los argumentos para hacerle la aclaración pública al Área de la Salud. A su parecer, este tema no es de interés para la comunidad universitaria ni de interés nacional, sino que es propio del Área de la Salud. La respuesta al oficio que envió la Dra. Salazar el viernes 11 de febrero a las 10:00 p. m. ya está preparada. Remarca que la Dra. Salazar solicitó a los coordinadores de las secciones de la Escuela de Medicina que también firmaran el oficio y; este aspecto posiciona a los estudiantes en contra de la Administración, como resultado de la desinformación.

Destaca que la comisión que se encargó del convenio está conformada por el Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad; la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación; la M.Sc. Tatiana Villalobos Quesada y la Licda. Katya Enamorado, ambas de la Oficina Jurídica; el Lic. Pablo Salazar Blanco, asesor legal de la Vicerrectoría de Administración; el Dr. Adrián Montealegre Castro, psiquiatra; el Dr. Luis Diego Calzada Castro y la Dra. Lizbeth Salazar. Dicha Comisión se encargará de aclararle al Área de Salud todas las preocupaciones manifestadas en el oficio que fue recibido el viernes. Aclara que no es cierto que los estudiantes deban pagar, la Universidad paga con los proyectos y la colaboración que siempre brinda a la CCSS.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece por la aclaración. Indica que, seguidamente, hará referencia al tema de las diputaciones, dado que ya lo mencionó en los informes de Dirección solicita que no se agregue en el acta lo que dirá, ya que sería repetitivo.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre los encuentros con las diputaciones.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA se refiere a la situación del Convenio UCR-CCSS. La semana pasada el Dr. Fernando Morales le hizo ver que, probablemente, existían algunos mecanismos utilizados por la Dra. Lizbeth Salazar que contribuían a la desinformación o descalificación sobre el convenio, lo que a todas luces representa un daño institucional y a los esfuerzos ejecutados en la negociación.

Refiere que cuenta con el convenio en versión digital y física. El convenio es explícito en garantizar todos los derechos y todas las virtudes que han sido negociadas a lo largo de estos años, tiempo en el cual dos instituciones gemelas “se han tomado de las manos” para fortalecer la salud de la población costarricense. Tal y como mencionó el Dr. Gustavo Gutiérrez, el acuerdo se negocia con las mismas cláusulas, inclusive en ámbitos financieros (este aspecto queda retratado en la cláusula N.º 6).

Informa que en el 2020 se elaboró un trabajo en la Vicerrectoría de Docencia (cuando la Dra. Susan Francis Salazar fungía como vicerrectora). A él –Dr. Caravaca– se le encargó redactar un informe sobre las contribuciones históricas del Área de Salud y afines. Estos resultados fueron avalados por el Dr. Roberto Guillén Pacheco (investigador asociado del CICAP) y todas las autoridades que formaban parte de la Administración (el Dr. Carlos Araya tiene conocimiento al respecto). Ahora bien, a raíz de dicho informe y con las actualizaciones respectivas, se llegó a la conclusión de que no va a generarse un cobro específico por ninguna de las actividades sustantivas que la Universidad de Costa Rica realiza. Lo anterior, por cuanto ya existen aportes y contribuciones significativas en el ámbito de docencia, investigación y acción social; muchos de estos aportes son materiales, otros son intangibles, incuantificables e inmateriales.

A la luz de este hecho, el convenio plantea que las partes podrán acordar las alternativas de pago previo al criterio de la Comisión Interinstitucional; por tanto, es falso que existirá un pago por parte de la Universidad de Costa Rica. Esto, a todas luces, debe ser desmentido.

Particularmente, apoya el esfuerzo que se estaría dando desde la Administración Superior para minimizar el ruido que las desinformaciones causan. Enfatiza que la Organización Mundial de la Salud ha declarado las noticias falsas como una “pandemia pospandemia”. Se tiene un deber como Institución para minimizar las voces y el ruido generado.

Describe que el Área de Salud resiente que no se les tomara en cuenta para la negociación de este convenio (a todas las personas de las escuelas y facultades que integran el Área), pero se ha explicado que, definitivamente, no todas las personas pueden estar dentro de la mesa de negociación. En este momento, el Dr. Fernando Morales y la Administración están incentivando que en la Comisión de Campos Clínicos exista una representación significativa de otras escuelas y facultades que no sean las de la Facultad de Medicina, para que la pluralidad de voces se pueda posicionar.

Indica que se tiene tiempo hasta abril para designar a las personas que formarán parte de esa comisión y espera, tal como lo indica el Dr. Fernando Morales y la Administración, que se pueda contar con representación de otras escuelas y facultades, a fin de suplir las necesidades (como el acceso al expediente digital único en salud) y las situaciones vividas en el proceso de negociación de los campos con el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) y con las diferentes comisiones académicas locales.

Refuerza lo que mencionó anteriormente: a partir de uno de los oficios de la Rectoría respecto a la estrategia institucional para el fortalecimiento de la salud mental primero se realizó un diagnóstico de las necesidades de la población estudiantil y en una siguiente etapa se considerarán esas necesidades en salud de la población docente y administrativa. Consulta al Dr. Gustavo Gutiérrez si tiene el dato de cuándo se socializarán los hallazgos, ya que considera que son muy importantes para que, de cara al inicio del I semestre de 2022, se unan esfuerzos para atender estas necesidades de forma institucional. Además, pregunta si existen avances en el reconocimiento de las necesidades de la población docente y administrativa para la realización del diagnóstico. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA indica que también ha recibido comentarios de preocupación con respecto al pago del convenio CCSS-UCR, por lo que debe aclararse este punto. Solicita si es posible que el Dr. Gustavo Gutiérrez les remita copia del oficio de respuesta. Añade que, en su opinión, es absurdo que la CCSS no estuviera de acuerdo con que participara una representación estudiantil dentro de la comisión que negoció el convenio.

A propósito de la sesión ampliada con el Conare, resalta que es necesario llegar a algún acuerdo respecto a la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIA). Considera que este tema trasciende a la Universidad de Costa Rica. El Conare tiene la facultad para ejecutar más acciones que las que se pueden realizar como universidad. Detalla que es importante rescatar el laboratorio de incendios ubicado en dicho lugar. A su parecer, los esfuerzos que se están haciendo van en direcciones contrarias: lo que se habla como Administración no es lo mismo que indican la SIA y los estudiantes. No tiene claro cuál es el criterio del Conare, pero considera que posiblemente también sea diferente; entonces, es necesario establecer una línea con respecto a la posición de la nueva Administración nacional. Solicita que se tome en cuenta su observación en la reunión ampliada del Conare. Agradece por el espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gustavo Gutiérrez por el informe. Puntualiza lo señalado por el Dr. Gustavo Gutiérrez en cuanto a que no se deben proponer actividades separadas entre el Consejo Universitario y la Rectoría para recibir a las diputaciones, sino trabajar en conjunto las presentaciones, las visitas y las reuniones. Lo anterior, dado que casi toda la información proviene de la Administración, y considera que se debe gestionar una presentación uniforme.

Por lo que indicó el Dr. Germán Vidaurre, el próximo viernes tendrán una presentación con el Sr. Luis Diego Vargas. Agrega que el Sr. Vargas es oriundo de Palmares y graduado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UCR, donde obtuvo la maestría. Comenta que han conversado y una de las preocupaciones del Sr. Vargas está relacionada con el proceso de admisión. Lo anterior, ya que su hijo sufrió un problema: quería ingresar a la Escuela de Ingeniería Mecánica, pero debido a algunos inconvenientes que se presentaron en la Escuela no logró entrar. Recomienda que se elabore una presentación clara sobre los puntos por tratar, para brindarle al Sr. Vargas una respuesta puntual, así como para contemplar otros problemas o intereses. No desea que “se dispare por diferentes frentes”, sino que se elabore una sola presentación. El proceso de admisión es un tema general para todas las diputaciones (tomando en cuenta que la Universidad de Costa Rica acepta una determinada cantidad de estudiantes); otro tema es la situación en las Sedes Regionales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que revisó de nuevo el informe que recibieron en el 2021, y este contempla una sección grande respecto al proceso de admisión. Se incluye la admisión en las Sedes Regionales, por género y por área del saber. Destaca que es un informe muy detallado y se incluyen los porcentajes de personas que solicitan admisión a las universidades nacionales y la fracción que, de ese porcentaje, logra ingresar a las universidades estatales. Considera que estas estadísticas les pueden ayudar para tomar los datos. Consulta al Dr. Gustavo Gutiérrez si contarán con una presentación por parte de la Rectoría para dar inicio a las reuniones.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que la Oficina de Divulgación e Información (ODI) está trabajando en la presentación, la cual será avalada por el Consejo Universitario y por la Rectoría previo a proyectarla y compartirla en las reuniones.

Con respecto a la presencia estudiantil en la comisión, le responde a la Srta. Miryam Paulina Badilla que la Administración fue muy enérgica en proponer la participación estudiantil; sin embargo, se dio una oposición total de la CCSS y, en resumidas cuentas, la respuesta de la CCSS fue que si la UCR insistía con el punto, se terminaba la negociación: para la CCSS no debía haber representación estudiantil en la comisión.

Respecto a lo señalado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca, se están afrontando problemas respecto a la presencialidad versus virtualidad en la Institución. Como lo ha comentado en ocasiones anteriores, las personas no quieren regresar a la Universidad de Costa Rica, aunque hay un “buen grupo” que desea retomar la presencialidad, y así se lo han manifestado. No obstante, hay otro grupo que le ha exteriorizado: “yo estoy muy cómodo en mi casa y usted no tiene derecho a obligarme a regresar a las aulas universitarias”. Este comentario lo ha recibido por parte de algunas personas, compañeros y compañeras. Le han dicho que la promoción de los cursos y las evaluaciones docentes han mejorado y que, por consiguiente, no hay motivo para regresar a las aulas universitarias, a lo que responde que la Universidad de Costa Rica no es una universidad a distancia.

Agrega que en las noticias internacionales se informó que en Estados Unidos al 14 de febrero de 2022 se declaró que la crisis por el COVID-19 fue superada; por tanto, todo regresa a la normalidad. No observa este extremo en Costa Rica, pero adelanta que se está valorando eliminar la recomendación de mantener un metro de distancia, eliminar el distanciamiento, siempre y cuando las personas utilicen la mascarilla, mantengan el lavado de manos y sigan otra serie de medidas pertinentes en ese sentido.

El hecho de que toda una Facultad indique que continúa en la virtualidad lo considera injustificable. Por tal motivo, la Administración reaccionó ante el proceder de la Facultad de Derecho. Destaca que la Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, se sintió muy preocupada y cambió las condiciones para favorecer la presencialidad.

En cuanto a la situación de la SIA, recuerda que él la ha comparado con un condominio en el cual los condóminos no tienen relación con sus vecinos del frente o de al lado. Por ello, en la reunión efectuada en noviembre, puntualizó que es responsabilidad del Conare revisar el concepto de la SIA. A propósito del

laboratorio de fuego, está ubicado en planta baja y en la parte de arriba hay un laboratorio de química; por tanto, es una “bomba de tiempo”. Comenta que también podría compartir otros detalles acerca de las visitas que han efectuado a dicho lugar. Concuere con la Srta. Miryam Paulina Badilla en su apreciación del tema: el Conare tiene una responsabilidad pendiente, la cual traerá a colación a propósito del llamado de atención de la Srta. Badilla.

En cuanto al punto sobre el examen de admisión, opina que este discrimina poblaciones indígenas, afrodescendientes, inmigrantes, así como otras comunidades en condición de vulnerabilidad. Agrega que se han sostenido reuniones al respecto para valorar mejoras. En dicha línea, le alegró observar la anuencia del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) para elaborar una propuesta que a corto plazo (esperaría en 6 meses como plazo máximo) se podrá presentar al Consejo Universitario, con el fin de cambiar el sistema de admisión para las poblaciones de los cuatro grupos mencionados, aunque no sean los únicos afectados.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que en el 2021 la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) valoró el tema de becas para poblaciones inmigrantes. Explica que se cuenta con dos regímenes de becas con las distintas categorías (de cero a cinco), su cobertura y aranceles, dependiendo de si son personas inmigrantes bajo un convenio o situación legal, o si son personas inmigrantes fuera de convenios. Si se observan las proporciones de la población en el país y la fracción que corresponde a personas migrantes, se trata de un porcentaje mucho más alto de lo que se tiene en la Universidad de Costa Rica. En otras palabras, como señala el Dr. Gustavo Gutiérrez, no se está aceptando en igualdad de condiciones o en una proporción similar a personas inmigrantes. Fue difícil empezar a rastrear el motivo de las dos diferencias en los aranceles y cómo se pueden balancear. Resalta que, para aplicar a una beca, se debe estar inscrito y se debe contar con el número de cédula o carné para ingresar.

La respuesta obtenida fue que una persona inmigrante debe llevar a cabo dos solicitudes: una por medio de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) y otra por medio de otro entorno (muchas de las personas ni siquiera conocen estos procesos). Se muestra, por ende, el desconocimiento por parte de las mismas personas funcionarias administrativas que ni siquiera conocen con exactitud la ruta, mucho menos entonces las personas estudiantes que solicitan la beca. Agrega que la Mag. Rosemary Fonseca González debió llevar a cabo una búsqueda exhaustiva y necesitó conversar con muchas personas para llegar a precisar lo indicado. En un cuadro se enlistaban los dos aranceles, y no les quedaba claro a cuál arancel corresponde cada población migrante. Esto es parte de los asuntos que se deben revisar. Cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ en relación con el punto j), estudio del currículum de las personas diputadas electas y la propuesta para el acercamiento con las diputaciones, considera que se debería ser muy metódicos. Con esto se refiere a que no le preocupa convocar a las 57 diputaciones y solicitar una cita (algunos la otorgarán y otros no), pero sí que se les vaya a adelantar qué se les dirá. En este punto concuerda con lo indicado por el Dr. Carlos Palma: se debe mantener un esfuerzo unificado con la Rectoría, ya que en el Consejo Universitario no se ha planeado. Refiere que se han solicitado las reuniones, pero sin contar con un argumento desarrollado ni con una presentación o una guía temática a desarrollar en el encuentro y, según entiende, la Rectoría ha trabajado con la ODI en lo que respecta al contenido, y se ha involucrado al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, secretario académico de la Rectoría, así como a otras personas colaboradoras.

Propone, en vista de que ya se han programado citas y que posiblemente no se cuente con los materiales listos para las reuniones, que se reprogramen los encuentros, con el fin de dar un paso en firme. De no ser posible trasladar las fechas, entonces que se solicite a la Rectoría que los materiales puedan estar listos lo antes posible y, en una hoja de ruta planificada entre la Rectoría y el Consejo Universitario, que se planteen actividades en una secuencia expedita y ordenada.

****A las diez horas y dieciséis minutos, sale el Dr. Eduardo Calderón****

Considera que se trata de un asunto que interesa a toda la comunidad universitaria, indistintamente de la persona diputada electa. El eje temático sobre el cual se conversará debe ser muy claro, ya que presentarles la Universidad de Costa Rica no debe ser el único punto, sino que debe haber un trasfondo, se trata de la consigna, de la idea, del concepto o la imagen que debe reproducir en su mente la persona diputada que se reúna con la representación de la UCR. Lo anterior, con el fin de que las personas electas cuenten con dicha información con miras a “lo que se viene” en la Asamblea Legislativa. Destaca que “lo que se viene” es muy grande, son más las amenazas que los aspectos positivos que se podrían considerar para un futuro inmediato, esto lo afirma después de la lectura de los programas de gobierno de los partidos políticos.

Resume que lo que indica se trata de una exhortación, de una invitación para que la reunión con las diputaciones siga una ruta coordinada y, tal como lo ha indicado el señor rector, el hecho de que el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez esté a cargo de la dirección de esta tarea es de suma importancia en virtud de sus conocimientos en esta materia. Da las gracias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resalta que el enlace con la Asamblea Legislativa se da por medio de la Rectoría, y concuerda en que deben trabajar de la mano. El Consejo Universitario realizó el contacto con algunas diputaciones gracias a afinidades que se tienen. Las fechas que se establecieron, tal como la del viernes 18 de febrero de 2022, se debe a que la persona diputada la solicitó. Consulta al Dr. Gustavo Gutiérrez si considera conveniente reprogramarla.

Recalca que el enlace existente con la Asamblea legislativa es por medio de la Rectoría y se trata, más bien, de un apoyo que el Consejo Universitario está brindando mediante los contactos. Comenta que el Dr. Carlos Palma tiene bastante afinidad con el partido y que tanto lo indicado por el Dr. Carlos Palma como por el Lic. William Méndez es totalmente entendible y está de acuerdo con sus planteamientos.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ está de acuerdo con lo manifestado por el Dr. Carlos Palma y por el Lic. William Méndez. Como le indicó al Dr. Germán Vidaurre, el viernes 18 de febrero deberán presentarse en las instalaciones del Instituto Nacional de Seguros (INS), ubicado en la Uruca. Personalmente, no tenía la posibilidad de atender a la persona diputada, y considera importante que, por lo menos, participen él y el Dr. Vidaurre en todas las reuniones.

Avala la propuesta del Lic. William Méndez en cuanto a posponer la reunión, e indicarle al señor diputado electo que, lamentablemente, este viernes no podrá ser atendido, pero que con mucho gusto se le atenderá la próxima semana. El Mag. Norberto Rivera Romero (del Consejo Universitario) y el Dr. Felipe Alpízar pueden coordinar con exactitud las fechas pertinentes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA hace referencia al punto h), sobre la presencialidad y la virtualidad en la Universidad. Exterioriza sentirse muy preocupada al observar a una Rectoría con una posición tan cerrada con respecto a la virtualidad (así comprobada en circulares anteriores que han sido enviadas). Como estudiante, expresa con total honestidad este punto, ya que si bien entiende que el retorno a la presencialidad es inevitable, la virtualidad llegó para darnos una herramienta muy importante: le brindó oportunidades a personas que no podían estudiar porque necesitan trabajar, a personas que viven lejos del campus, entre muchos otros motivos que se podrían considerar.

En su caso personal, para atender su representación en el Consejo Universitario, tendría que perder un año entero de carrera en el momento en que toda la Facultad de Derecho regrese presencialmente. Por

lo tanto, en su opinión, no hay por qué cerrarse a la posibilidad de la bimodalidad, de tener a la virtualidad como una posibilidad muy latente, y como una herramienta que llegó para quedarse. En esta línea, hace un llamado a la Rectoría. Entiende que se han hecho esfuerzos con respecto a la virtualidad, pero remarca la reticencia que existe con la posibilidad de que algunos cursos puedan mantenerse de forma virtual. Si bien han sido pocas las veces en que su persona y el rector se han puesto de acuerdo con respecto a este punto, considera importante llegar a consensos. Plantea que hay voces estudiantiles que no se están tomando en cuenta en el llamado del retorno a la presencialidad, y es importante hacerlo. Da las gracias.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ responde que no es cierto que la Rectoría esté cerrada a la posibilidad de seguir considerando la virtualidad. Destaca que en las actas está consignado que ha asegurado que la virtualidad llegó a la Universidad de Costa Rica para quedarse, y ha relatado su experiencia de que la virtualidad le permitió que sus estudiantes contaran con la participación de personas expertas a escala mundial en el curso.

Exterioriza que lamenta observar facultades, tal como la Facultad de Microbiología, en la que se indicaba que se retomaba en un 30% la presencialidad, inclusive para los laboratorios. Destaca que la virtualidad es factible de mantener en cursos de la Facultad de Derecho, en la Escuela de Filosofía, en algunas Ciencias Sociales, pero en el Área de Salud y en el Área de Ciencias Básicas es insustituible “el trabajo con el cadáver”. Recalca que el trabajo es insustituible, ya que no se aprende igual “con un cadáver a la par” que al observarlo en una pantalla, valora esta experiencia como primordial. Remarca que la Rectoría hizo un llamado de atención a la Facultad de Microbiología, y se invirtió el porcentaje de presencialidad-virtualidad.

Personalmente, interpreta que en la Facultad de Microbiología las personas no quieren ir presencialmente a trabajar. Esta es la gran preocupación que exteriorizó con su comentario. Informa que el día anterior le pusieron al tanto de docentes que compraron fincas en San Carlos y en Guanacaste, y que se trasladaron a vivir a esas zonas, y ya no tienen casas en la Gran Área Metropolitana; es decir, hay algunas personas docentes que proyectaron que, de por vida, se iba a mantener la virtualidad en la UCR, y se refiere a personas integrantes de las Áreas de la Salud y de las Áreas de las Ciencias Básicas, que corresponden a las áreas en las que se mueve profesionalmente.

Da la razón a la Srta. Miryam Paulina Badilla en cuanto a que la virtualidad llegó a la UCR para quedarse, incluso lo ha indicado a la prensa. No obstante, en aquellos cursos en los que la presencialidad es insustituible, se debe retornar a la presencialidad. Destaca que esto es importante que quede claro. Reitera que él aplaude los cursos virtuales, incluso los cursos bimodales.

Relata que el día anterior recibió una explicación de un docente de matemática en la que le detallaba que la asistencia de un curso conformado por 30 personas estará dividido de la siguiente manera: 15 personas asistirán de forma presencial y las otras 15 se conectarán virtualmente, y viceversa (conforme avance el cronograma). Resalta que se trata de actividades creativas que deben considerar las unidades académicas; motivo por el cual la Rectoría ha depositado toda su confianza en las direcciones.

Es imposible que desde la Rectoría se establezca la forma en la que se va a proceder, dada la dinámica particular de las unidades académicas. No obstante, recalca que la virtualidad es posible “hoy y mañana” en el contexto de la Universidad de Costa Rica. Refiere que con esto desea que la Srta. Miryam Paulina Badilla se sienta tranquila, dado que la Rectoría no se opone a la virtualidad. Ahora bien, lamenta haber conocido que la Facultad de Derecho haya definido inicialmente que el 100% de los cursos se impartirían de forma virtual, en vista de que no se cuenta con ninguna justificación para que se dé de esa manera.

Agrega haber recibido comentarios de docentes de la Facultad de Derecho que le indicaron estar en desacuerdo con la decisión del Decanato (también ha recibido este comentario por parte de algunos estudiantes). Refiere que le llama mucho la atención la insistencia de la Srta. Miryam Paulina Badilla

respecto a la virtualidad, ya que cuenta con “criterios encontrados” de otros estudiantes de la Facultad de Derecho, quienes le han dicho que la discusión en los cursos “jamás es la misma” porque la situación personal que algunos tienen “detrás de la cámara” no les permite participar, o bien por otros motivos.

Reitera: “la virtualidad es posible en la Universidad de Costa Rica hoy y mañana y en futuro cercano”, considera que es válido que la próxima Rectoría tenga esta posición, es una posición “en avanzada”. Lo que se debe hacer y hacia donde se tiene que llegar fue comentado la semana anterior: que los compañeros y las compañeras de la Sede Regional de Guanacaste, de la Sede Regional del Caribe, de la Sede Regional del Atlántico, no tengan que trasladarse hasta la Sede Rodrigo Facio a atender una Asamblea Colegiada Representativa o cualquier otro tipo de reunión. Esos espacios deben generarse, y la Administración se ha comprometido para que en las Sedes Regionales, Recintos y Fincas Experimentales cuenten con toda la tecnología, de manera tal que puedan participar con voz y voto en estas reuniones. Agradece a la Srta. Miryam Paulina Badilla por su comentario.

****A las diez horas y veinticuatro minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Eduardo Calderón Obaldía . ****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que la semana pasada se hizo referencia a la necesidad de contemplar la Universidad que se quiere para los próximos años, y que se pueda promover una oferta académica variada, ya que el estudiantado también han cambiado. Existen estudiantes, como puntualizó la Srta. Miryam Paulina Badilla, que trabajan y requieren de otros horarios y de otras modalidades, mientras que otras personas sí necesitan de la presencialidad y del acompañamiento continuo, sincrónico, con la persona docente. Por tanto, estos cambios se deben valorar.

Claramente, esto depende de la capacidad con que cuente la UCR, tanto con el recurso docente preparado para desarrollar cursos virtuales de forma adecuada como también de la capacidad presupuestaria, a fin de ofrecer otros horarios, por ejemplo, cursos en la noche, fines de semana, y lo que esto conlleva: apoyo del personal administrativo, de seguridad y de conserjería. Son aspectos que se deben prevenir, en cuanto a que la Universidad no solo ofrece una modalidad, sino que a futuro debe ampliarse la modalidad como parte de las medidas de acceso. Refiere que cuando esté lista la transcripción de dicha acta puede informarse acerca de la idea ahí desarrollada, en la que, a su vez, se hacía un llamado a las dos partes: a que la Universidad reconociera esa necesidad (la Administración) y a que el estudiantado también reconociera las limitaciones físicas y presupuestarias que se tienen en este momento. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que su experiencia docente (tanto de grado como de posgrado) es muy diferente a la narrada por la Srta. Miryam Paulina Badilla.

Su intervención se dirige hacia los exámenes de admisión y a la inclusión, ya que los docentes no saben quiénes son las personas indígenas, las personas afrocaribeñas, las personas en condición de vulnerabilidad que llegan a sus cursos, por cuanto dicho indicador no se contempla dentro del registro de la persona. Comenta que, por ejemplo, las personas indígenas no son solo las que habitan en los territorios indígenas; cita como ejemplo a los territorios de San Ramón, Turrialba, San José, lugares en los que viven poblaciones indígenas, ya que se “nuclear”, algo normal que ocurre en las migraciones.

Refiere que lleva tres años trabajando con dos jóvenes, hijos de una mujer indígena (mitad cabécar, mitad bribri), que han intentando ingresar a la Universidad, ellos viven en la Gran Área Metropolitana (GAM) y asistieron a colegios públicos que les brindaron muy pocas herramientas para ingresar a la

Universidad. Comenta que, en el caso de estos jóvenes, han presentado tres veces el examen de admisión, y en ninguna han logrado indicar que son personas indígenas. Reitera, a partir de este ejemplo, que no se cuenta con indicadores para conocer cuáles son esas poblaciones que necesitan apoyo.

Agrega que hay grupos grandes de familias extendidas, por ejemplo, los que mencionó viven con una familia en San Juan de Dios de Desamparados, quienes debido a la falta de apoyo académico que sufren no tienen posibilidades de acceso a la educación superior. Por lo anterior, considera que la Universidad debe crear los indicadores para reconocer a las poblaciones que necesitan atención.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE retoma una propuesta presentada en el 2021, que llevaba por nombre: “poblaciones invisibilizadas”, presentada por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, la Prof. Cat. Madeline Howard y su persona. El objetivo de dicha propuesta era analizar los mecanismos que se utilizan en la Universidad de Costa Rica para identificar a estas poblaciones y darles seguimiento. La propuesta está en espera, aún no se ha presentado al pleno, ya que se pretende buscar más información. Hace pocos días conversó con la asesora a cargo de apoyar la elaboración de dicha propuesta, así que espera poderla presentar próximamente. La solicitud ya se hizo a distintas instancias universitarias, como a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE).

Refiere que es evidente que no solo las poblaciones indígenas necesitan seguimiento sobre cómo pueden ingresar y mantenerse en la Universidad de Costa Rica, y esta información es necesaria para la toma de decisiones. Se compromete a retomar a la brevedad dicha propuesta, a fin de presentarla ante el pleno. El objetivo, en este momento, es desarrollar los mecanismos de monitoreo para recabar información e indicadores.

Seguidamente, anuncia un receso de veinte minutos, invita a pasar a la Galería del Consejo Universitario para apreciar la inauguración de la exposición: “De lo victoriano a lo criollo: la casa de madera en Costa Rica”, a cargo del colectivo de Pintores al Aire Libre de Costa Rica (PINTAL).

*****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

ARTÍCULO 4

La Srta. Miryam Paulina Badilla Mora, la Dra. Ana Patricia Fumero Vargas y el Sr. Brender Levoe Saborío Montes presentan la Propuesta de Miembros CU-4-2022 sobre el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO contextualiza que el certamen data de 1984. Explica que, para este año, la revisión del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “Paisaje y entorno universitarios” se trabajó en conjunto, y el cambio más significativo es que se retorna a la presencialidad. Además, se uniformaron las dimensiones de las obras, ya que se pretende solicitar la fabricación de seis

marcos. Lo anterior, con el propósito de que las personas estudiantes no deban enmarcar sus obras por su cuenta, ya que este es un trabajo oneroso. Otro aspecto importante fue el análisis de la premiación (la cual estaba desproporcionada), se intentó obtener una fórmula que fuera sostenible en el largo plazo, tanto para el presupuesto institucional como para quien participa, de manera que fuera justa para ambas partes.

Se propone que la convocatoria inicie el primer semestre de cada año, con una estrategia amplia para difundirla, y que la premiación se realice en una sesión solemne, en cuyo espacio también sean exhibidas las tres obras ganadoras. Asimismo, se definió, junto con la guía de la Galería del Consejo Universitario, que todas las exposiciones ingresarán en formato digital, en el Repositorio Centroamericano del Patrimonio Cultural del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte). Refiere que esto es muy importante, ya que se trata de un repositorio sumamente visitado que permite la mayor exposición a las obras y fomenta la investigación.

Detalla que el repositorio, del 16 de enero al 10 de febrero, contabilizó 59 600 usuarios y 77 300 sesiones en menos de un mes, se trata de un repositorio trimestral que cuenta con más de 350 000 visitas. Por consiguiente, dicho espacio posibilitará su aprovechamiento en la docencia y como insumo para los investigadores e investigadoras, dado que, según las estadísticas del repositorio, quienes más visitan el Repositorio son jóvenes, cuyo rango de edad se encuentra entre los 24 y 35 años, cuya etapa de vida coincide con el seguimiento de estudios de posgrado en diversas partes del mundo. Con esta propuesta se daría mayor exposición a las personas estudiantes que participan, y al año siguiente presentarían la exposición individual. Consulta a la Srta. Miryam Paulina Badilla si desea agregar algo más.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA refiere que la Ph.D. Ana Patricia Fumero explicó muy bien la propuesta, en particular lo que respecta a los considerandos. En relación con la premiación, refiere que no hay cambios significativos. Destaca que ante el retorno progresivo a la presencialidad, se quiere traer al Consejo Universitario esta propuesta de forma presencial. No es lo mismo un certamen virtual que uno presencial, uno que se pueda plasmar, y que dé vida al Consejo Universitario y que, además, los estudiantes tengan la posibilidad de exponerlo ante las personas. Por lo anterior, considera que los cambios fueron muy pertinentes. Agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero por el desarrollo de la propuesta y por el interés.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece a la Ph.D. Ana Patricia Fumero y a la Srta. Miryam Paulina Badilla. Refiere que los considerandos fueron cubiertos en la presentación expuesta. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:
 - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
2. Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año, con motivo del aniversario de esta casa de estudios superiores, un certamen estudiantil de artes, el cual tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocarlo por primera vez con el nombre de *Paisaje Universitario*.
3. El objetivo de este certamen es estimular la creatividad artística de toda la población estudiantil de esta Universidad, sin detrimento de la carrera que curse o de la sede a la que pertenezca cada estudiante. (Sesión N.º 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).
4. En la sesión N.º 6175, artículo 4, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario cambió las bases del certamen y definió como tema permanente el *Paisaje y entorno universitarios*.
5. A raíz de la situación sanitaria nacional producto de la pandemia por la Covid-19, este certamen se suspendió en los años 2020 y 2021. Para el 2022, pese a que las condiciones epidemiológicas aún no son las óptimas, el país ha avanzado en la inmunización y en el manejo de los protocolos preventivos, lo cual permite retomar este certamen.

6. A partir del año 2022 la Galería del Consejo Universitario forma parte del Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural, por lo que las exposiciones de las obras ganadoras y la exposición individual de quien gane el primer lugar pasarán a formar parte de este acervo institucional.
7. Dada la experiencia de los dos últimos certámenes, es necesario modificar la forma de premiación, de manera que las personas estudiantes ganadoras puedan recibir el premio económico en un solo tracto y sin ningún condicionante para su uso.
8. La situación financiera actual de la Universidad requiere de una mayor responsabilidad en el uso de los recursos; por lo tanto la definición de los premios económicos del certamen se realizará con base en una fórmula compuesta por dos variables: el costo del crédito correspondiente al año del concurso y la cantidad de créditos máxima que pagaría un estudiante sin beca en los dos ciclos regulares (24).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que esta sería la fórmula que se está utilizando para el premio. Continúa con la lectura.

ACUERDA

1. Convocar para la primera semana del primer ciclo lectivo de cada año al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitarios*.
2. Establecer las siguientes bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitarios*.

BASES DEL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES “PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIOS”

I- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el ciclo lectivo correspondiente al certamen.

II- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) **Tema:** Paisaje y entorno universitarios

Como paisaje universitario se contemplan aquellas obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines, además puede incluir las escenas del entorno, donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, aulas, laboratorios, bibliotecas, unidades académicas de la investigación y, en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.

- b) **Técnicas aceptadas:** Cualquier manifestación de las artes visuales en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión, estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve, *collage* artístico, ensambles de diversos materiales y no perecederos, no tóxicos, técnicas mixtas, entre otros (que no superen 10 cm de profundidad, cuando son incluidos el soporte y el marco).

- c) **Dimensiones:**

Las dimensiones de las obras serán de 45 x 45 centímetros o de 75 x 45 centímetros (medio pliego).

- d) **Número de obras:** Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.

- e) Las obras deben ser elaboradas exclusivamente para concursar en este certamen y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores(as).

- f) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. Deberán venir enmarcadas si la técnica así lo amerita. No se aceptan obras sin el soporte necesario para su posterior exhibición.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO refiere que se mantuvo el requisito de que las obras se envíen enmarcadas, ya que se está tratando de conseguir presupuesto del Consejo Universitario, con el fin de adquirir los marcos. Se necesita poco menos de ₡300 000, así como un lugar en el cual se puedan guardar. Hace un llamado a fin de que se pueda hacer esta inversión, de manera tal que se apoye a los estudiantes que participan, pues enmarcar una obra ronda los ₡30 000 a ₡40 000 colones; por consiguiente, se trata de una inversión adicional en la que deben incurrir. Por este motivo, no se eliminó el requisito de que las obras lleguen enmarcadas, hasta el tanto se solucione la dimensión de los marcos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias por la aclaración y continúa con la lectura.

- g) Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:
- Nombre completo del autor o la autora.
 - Número de carné UCR.
 - Número de teléfono celular.
 - Correo electrónico.
 - Título de la obra.
 - Texto de 500 palabras con la justificación del trabajo propuesto.
 - Técnica utilizada y soporte.
 - Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros).
 - Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras participantes se entregarán en la recepción del Consejo Universitario o en la dirección de las sedes o recintos de la Universidad de Costa Rica durante la primera semana del segundo ciclo lectivo de cada año, en horario de atención al público de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m.

No se aceptarán obras después del periodo establecido.

IV – PREMIOS

Se entregarán tres premios, el monto de los cuales será definido anualmente con base en la siguiente fórmula:

- **Primer lugar:** valor del costo del crédito del año en el que se realice el certamen multiplicado por 24
- **Segundo lugar:** 75% del monto correspondiente al primer lugar
- **Tercer lugar:** 50% del monto correspondiente al primer lugar

El premio al primer lugar será de adquisición; por lo tanto, la obra pasará a ser parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

La persona ganadora del primer lugar se compromete a realizar una exposición individual, del tema de su elección, en la Galería del Consejo Universitario (presencial y virtual) en marzo del año siguiente al certamen, la cual se conservará en formato digital en el Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural.

Las obras ganadoras se exhibirán en la Galería del Consejo Universitario (presencial y virtual), y serán conservadas en formato digital en el Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural.

Para la entrega de los premios las personas ganadoras deberán presentar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de que se les haya comunicado la decisión del jurado, los siguientes documentos: copia de la cédula de identidad por ambos lados y certificación de la cuenta bancaria a su nombre, donde se le depositará el dinero del premio.

Para efectos de reproducción de las obras ganadoras, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación y promoción, y la persona artista cederá los derechos de autor correspondientes.

V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- La persona representante del Área de Artes y Letras del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario.
- Una persona docente de la Escuela de Artes Plásticas, nombrada por la Dirección de dicha unidad académica.
- Una persona investigadora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), nombrada por la Dirección del Instituto.
- Una persona docente de alguna de las sedes o recintos de la Universidad que sea afin al área de Artes, quien será nombrada por el coordinador o la coordinadora de este jurado.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, ya sea total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la segunda semana del segundo semestre para llevar a cabo la selección de las obras ganadoras.

VI- CONVOCATORIA AL CERTAMEN

La convocatoria al certamen se llevará a cabo al inicio del primer semestre de cada año y deberá contar con una estrategia de difusión y comunicación que promueva una amplia participación estudiantil.

VII- EXHIBICIÓN

Las obras ganadoras del primero, segundo y tercer lugares serán exhibidas en la Galería del Consejo Universitario en setiembre del mismo año del concurso.

VIII- PREMIACIÓN

La premiación se llevará a cabo en la sesión solemne del Consejo Universitario con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca observaciones generales, una respecto al requerimiento de que sea un texto de 500 palabras, supone que se trata de un texto de no más de 500 palabras, o máximo 500 palabras. Es decir, propone que se cambie: “Texto de 500 palabras con la justificación del trabajo propuesto”, por “texto de máximo 500 palabras con la justificación del trabajo propuesto”.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO explica que la idea de solicitar ese texto –que también es uno de los cambios que se propone– es porque es necesario producir conocimiento. De manera tal que el estudiantado que participa reflexione acerca de cuál es el objetivo y la representación que se está haciendo, en lugar de como se solicitaba antes que consistía en un pequeño título y una referencia breve. Se desea generar una reflexión en torno a la producción misma del arte, con el fin de crear conciencia acerca de la necesidad de producir conocimiento alrededor de la obra.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega que la obra ganadora pasa a ser patrimonio de la Universidad de Costa Rica. En este momento, la UCR está en un proceso contencioso que se lleva por fuera, con respecto al derecho moral del autor. Por tanto, es importante que este punto se defina, ya que si bien, materialmente,

la Institución sería la dueña de esa obra, esos derechos se mantienen, y deben quedar claros al respecto. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que en una parte de la propuesta se indica que la convocatoria se realizará en la primera semana del primer ciclo lectivo de cada año, y posteriormente se indica segunda semana; propone que sea en la primera o segunda semana de agosto, para que eso no dependa del inicio del ciclo lectivo, ya que esto puede ser muy variable.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO responde que precisamente debido a esa variación se dejó así, ya que, en este caso, si la primera semana de clases se programa para la última semana de marzo, cuestiona cómo se podría hacer la convocatoria si los estudiantes todavía no han ingresado. Por tanto, la idea es que la convocatoria al certamen se realice en la semana en la que ingresan los estudiantes. Anteriormente, no se contemplaba la variación en la entrada a clases en el primer o segundo semestre ni tampoco en el interciclo. Hoy en día estas fechas de ingreso fluctúan, por tanto, lo que se quiere es la posibilidad de convocar a todo el estudiantado, y no que sea convocado previo a que ingresen a lecciones. Este es el sentido de la propuesta.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta a qué se refiere con que el jurado podrá “declarar desierto el dictamen parcialmente”.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO aclara que se trata de los casos en los que no haya un primer lugar, pero sí un segundo y tercero, o que solo haya un primer lugar, ya que las demás obras no conllevan el valor que merecen para un segundo o tercer lugar. Por tanto, se propone que el jurado pueda definirlo parcialmente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta si para definirlo de esa manera hay criterios, es decir, para definir si una obra puede ser primer lugar o segundo lugar, pero no primer lugar.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO contesta afirmativamente. Agrega que una de las discusiones que sostuvieron la Srta. Miryam Paulina Badilla, el Sr. Brender Levoe Saborío y su persona fue precisamente ese punto. Si se observa la conformación del jurado calificador, ella no estaría en condición de brindar criterio técnico, ni tampoco la representación estudiantil actual, ya que son parte de otras facultades. No obstante, la persona docente de la Escuela de Artes Plásticas, la persona investigadora del IIArte y la persona docente de una de las sedes sí pueden brindar criterio técnico. Del mismo modo, la representación estudiantil y su persona podrían llamar a una persona para que les asesore en el criterio técnico. Esta es la idea de que sea un certamen basado en criterio técnico y no en el gusto de quienes participan como jurado. De ahí que la comisión esté integrada por tres personas que pueden emitir criterio técnico basados en las rúbricas ya existentes.

Ejemplifica que la exposición actual de la Galería del Consejo Universitario pasó por un delegado para que pudiera evaluar, de las 33 finalistas, cuáles fueron las mejores obras. De manera que no fueran seleccionadas a gusto de ella.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ consulta, respecto a la forma de la premiación, si se sometió a una consulta legal. Es decir, si es factible proceder de la manera en que se propone.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO responde que uno de los problemas es que el premio rondaba los \$1000 para el primer lugar, y alrededor de \$800 dólares para el segundo lugar, y así sucesivamente. Se habló incluso de no otorgar un premio económico, dado que la Universidad de Costa Rica está eliminando la premiación en efectivo a las personas académicas. No obstante, se consideró “ingrato” para los estudiantes proceder de esa manera. Por tal motivo, los tres se reunieron junto con otras personas a fin de analizar una fórmula que fuese viable, y así se aplicó a partir del cálculo del costo del crédito. Posteriormente, se

trasladó a la asesoría legal para validar el documento que se está entregando. El Lic. David Barquero Castro fue el asesor que, al finalizar la discusión acerca de los detalles del certamen, validó la parte legal. Por consiguiente, en su opinión la propuesta cuenta con un “buen asidero” legal.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE procede a la lectura de la propuesta de acuerdo, la cual, a la letra, indica:

ACUERDA

1. Convocar para la primera semana del primer ciclo lectivo de cada año al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios.
2. Establecer las siguientes bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Paisaje y Entorno Universitarios.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE añade que en la propuesta de las bases la única corrección que se hace es “Texto de máximo 500 palabras con la justificación del trabajo propuesto”. Después de este cambio, ya no hay más modificaciones al acuerdo que fue leído.

Consulta si en la referencia del horario de recepción de las obras, la abreviatura “m.” está correcta.

LA LICDA. CARMEN SEGURA afirma que es correcta, se utiliza la abreviatura “m.” para referirse a “medio día”.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece por la aclaración, seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

“CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 5, inciso d), establece como uno de los propósitos de esta Institución:**

d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

2. **Es una tradición en la Universidad de Costa Rica convocar cada año, con motivo del aniversario de esta casa de estudios superiores, un certamen estudiantil de artes, el cual tiene sus orígenes en 1984, cuando el Consejo Universitario decidió convocarlo por primera vez con el nombre de Paisaje Universitario.**
3. **El objetivo de este certamen es estimular la creatividad artística de toda la población estudiantil de esta Universidad, sin detrimento de la carrera que curse o de la sede a la que pertenezca cada estudiante. (Sesión N.º 3061, artículo 18, del 17 de febrero de 1984).**
4. **En la sesión N.º 6175, artículo 4, del 10 de abril de 2018, el Consejo Universitario cambió las bases del certamen y definió como tema permanente el Paisaje y entorno universitarios.**

5. A raíz de la situación sanitaria nacional producto de la pandemia por la Covid-19, este certamen se suspendió en los años 2020 y 2021. Para el 2022, pese a que las condiciones epidemiológicas aún no son las óptimas, el país ha avanzado en la inmunización y en el manejo de los protocolos preventivos, lo cual permite retomar este certamen.
6. A partir del año 2022 la Galería del Consejo Universitario forma parte del Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural, por lo que las exposiciones de las obras ganadoras y la exposición individual de quien gane el primer lugar pasarán a formar parte de este acervo institucional.
7. Dada la experiencia de los dos últimos certámenes, es necesario modificar la forma de premiación, de manera que las personas estudiantes ganadoras puedan recibir el premio económico en un solo tracto y sin ningún condicionante para su uso.
8. La situación financiera actual de la Universidad requiere de una mayor responsabilidad en el uso de los recursos; por lo tanto la definición de los premios económicos del certamen se realizará con base en una fórmula compuesta por dos variables: el costo del crédito correspondiente al año del concurso y la cantidad de créditos máxima que pagaría un estudiante sin beca en los dos ciclos regulares (24).

ACUERDA

1. Convocar para la primera semana del primer ciclo lectivo de cada año al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitarios*.
2. Establecer las siguientes bases para el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitarios*.

BASES DEL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES

BIDIMENSIONALES “PAISAJE Y ENTORNO UNIVERSITARIOS”

I- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Ser estudiante de la Universidad de Costa Rica de pregrado, grado o posgrado y estar activo durante el ciclo lectivo correspondiente al certamen.

II- REQUISITOS DE LAS OBRAS

a) **Tema:** Paisaje y entorno universitarios

Como paisaje universitario se contemplan aquellas obras que retratan el contexto ambiental de la integración de la arquitectura dentro del campus universitario, así como de sus áreas verdes, la red de áreas protegidas, jardines y zonas de naturaleza afines, además puede incluir las escenas del entorno, donde la población estudiantil desarrolla sus actividades universitarias, aulas, laboratorios, bibliotecas, unidades académicas de la investigación y, en sí, todo el conjunto de circunstancias y condiciones de las experiencias educativas que les rodea.

b) **Técnicas aceptadas:** Cualquier manifestación de las artes visuales en dos dimensiones (formato bidimensional), tales como impresión, estampado, grabado, fotografía, dibujo, pintura en todas sus técnicas, obra en textiles, papel hecho a mano, obras en bajo relieve, *collage* artístico, ensambles de diversos materiales y no percederos, no tóxicos, técnicas mixtas, entre otros (que no superen 10 cm de profundidad, cuando son incluidos el soporte y el marco).

c) Dimensiones:

Las dimensiones de las obras serán de 45 x 45 centímetros o de 75 x 45 centímetros (medio pliego).

d) Número de obras: Cada participante podrá enviar solo una obra inédita.

e) Las obras deben ser elaboradas exclusivamente para concursar en este certamen y no deben venir firmadas. Las que resulten ganadoras serán firmadas posteriormente por sus autores(as).

f) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. Deberán venir enmarcadas si la técnica así lo amerita. No se aceptan obras sin el soporte necesario para su posterior exhibición.

g) Cada trabajo debe acompañarse de un sobre (colocado en el reverso de la obra), en el cual se indiquen los siguientes datos, escritos o impresos, de manera clara y legible:

- Nombre completo del autor o la autora.
- Número de carné UCR.
- Número de teléfono celular.
- Correo electrónico.
- Título de la obra.
- Texto de máximo 500 palabras con la justificación del trabajo propuesto.
- Técnica utilizada y soporte.
- Dimensiones de la obra con marco y sin este (en centímetros).
- Fecha de creación que deberá ser igual al año del concurso. No se aceptarán obras de años anteriores.

III- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Todas las obras participantes se entregarán en la recepción del Consejo Universitario o en la dirección de las sedes o recintos de la Universidad de Costa Rica durante la primera semana del segundo ciclo lectivo de cada año, en horario de atención al público de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p. m.

No se aceptarán obras después del periodo establecido.

IV- PREMIOS

Se entregarán tres premios, el monto de los cuales será definido anualmente con base en la siguiente fórmula:

- **Primer lugar:** valor del costo del crédito del año en el que se realice el certamen multiplicado por 24
- **Segundo lugar:** 75% del monto correspondiente al primer lugar
- **Tercer lugar:** 50% del monto correspondiente al primer lugar

El premio al primer lugar será de adquisición; por lo tanto, la obra pasará a ser parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

La persona ganadora del primer lugar se compromete a realizar una exposición individual, del tema de su elección, en la Galería del Consejo Universitario (presencial y virtual) en marzo del año

siguiente al certamen, la cual se conservará en formato digital en el Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural.

Las obras ganadoras se exhibirán en la Galería del Consejo Universitario (presencial y virtual), y serán conservadas en formato digital en el Repositorio Centroamericano de Patrimonio Cultural.

Para la entrega de los premios las personas ganadoras deberán presentar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de que se les haya comunicado la decisión del jurado, los siguientes documentos: copia de la cédula de identidad por ambos lados y certificación de la cuenta bancaria a su nombre, donde se le depositará el dinero del premio.

Para efectos de reproducción de las obras ganadoras, la Universidad de Costa Rica podrá hacer uso de ellas con fines de divulgación y promoción, y la persona artista cederá los derechos de autor correspondientes.

V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

- La persona representante del Área de Artes y Letras del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario.
- Una persona docente de la Escuela de Artes Plásticas, nombrada por la Dirección de dicha unidad académica.
- Una persona investigadora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), nombrada por la Dirección del Instituto.
- Una persona docente de alguna de las sedes o recintos de la Universidad que sea afín al área de Artes, quien será nombrada por el coordinador o la coordinadora de este jurado.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, ya sea total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la segunda semana del segundo semestre para llevar a cabo la selección de las obras ganadoras.

VI- CONVOCATORIA AL CERTAMEN

La convocatoria al certamen se llevará a cabo al inicio del primer semestre de cada año y deberá contar con una estrategia de difusión y comunicación que promueva una amplia participación estudiantil.

VII- EXHIBICIÓN

Las obras ganadoras del primero, segundo y tercer lugares serán exhibidas en la Galería del Consejo Universitario en setiembre del mismo año del concurso.

VIII- PREMIACIÓN

La premiación se llevará a cabo en la sesión solemne del Consejo Universitario con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.”

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-25-2022 en torno a los proyectos de ley: 1) Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas, Expediente N.º 22.571. 2) Reforma del artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572. 3) Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que, originalmente, lo que a continuación leerá correspondía al Proyecto de Ley CU-7-2022 sobre los tres proyectos relacionados con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR). En una sesión anterior se devolvió, motivo por el cual ahora ingresó de nuevo al consecutivo con el número CU-25-2022. Comenta que para emitir este criterio se contó en la reunión de coordinadores con la visita del Ing. Alejandro Navas Carro, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme). A partir de ahí se presenta esta propuesta, con modificaciones a los acuerdos presentados en una sesión anterior. Adelanta que una vez que finalice con la lectura de los acuerdos, compartirá una propuesta que surge a partir de los aportes del Lic. William Méndez. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica¹

La Oficina Jurídica (OJ) manifestó que los proyectos de ley tramitados con los expedientes legislativos N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674, tendientes a modificar el artículo 6 de la *Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias*, Ley N.º 8114 y sus reformas —que trata sobre las tareas encomendadas al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR)—, violentan la autonomía de la Universidad de Costa Rica en razón de los siguientes argumentos:

- a) *El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales es un órgano perteneciente a la Universidad de Costa Rica y como tal le corresponde a la institución valorar la asignación de funciones a dicho Laboratorio, el cual se encuentra facultado, actualmente para brindar servicios en su área a entes privados o instituciones públicas, nacionales o extranjeras que así lo requieran.*
- b) *No se le pueden imponer a la Universidad de Costa Rica obligaciones adicionales que comprometan sus recursos (humanos, insumos, infraestructura), pues en razón de su autonomía constitucional le compete decidir libremente sobre la distribución más conveniente de sus recursos institucionales en la consecución de sus fines.*
- c) *Las funciones dadas en el artículo 6 de la Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias deben quedar cubiertas suficientemente con los recursos financieros provenientes de la aplicación de la citada Ley, lo cual no queda claro con la propuesta de redacción, pues de forma expresa señala que la realización de dichas funciones le corresponden a la Universidad de Costa Rica.*
- d) *La Universidad de Costa Rica no necesita que la habilitación constitucional de su plena capacidad se encuentre reiterada por la ley ordinaria. Basta y sobra el texto del artículo 84. Por ser de rango constitucional, esta capacidad jurídica plena no puede ser restringida, limitada, ni condicionada por leyes emanadas de la Asamblea Legislativa.*
- e) *El seguimiento y la fiscalización en el cumplimiento por parte de otras instancias con respecto al criterio técnico rendido por el LanammeUCR no es ni debe ser una función asumida por la Universidad de Costa Rica, menos aún, pretender ser impuesta por ley, en completo desconocimiento de la autonomía universitaria.*

II. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria²

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) analizó las iniciativas de ley en cuestión. De conformidad con el criterio elaborado por esa auditoría interna se destacan las siguientes observaciones:

¹ Dictamen OJ-931-2021, del 7 de octubre de 2021.

² OCU-R-202-A-2021, del 7 de octubre de 2021.

- a) En los proyectos de ley N.ºs 22.571 y 22.572 se añade “y cantonal” en “calidad de la red nacional”; esta propuesta implicaría un aumento con respecto a la cantidad de carreteras que le correspondería fiscalizar al LanammeUCR, sin que exista una modificación con respecto a los ingresos que se obtienen para la realización de estas funciones. Misma situación se presentaría con la cantidad de entidades que acudirían al LanammeUCR en búsqueda de asesoramiento relacionado con la inversión vial.
- b) Las tres iniciativas en estudio (22.571, 22.572 y 22.674) proponen un párrafo final que establece el carácter vinculante de los resultados de las auditorías técnicas y la obligatoriedad de su acatamiento; en caso de incumplimiento, el LanammeUCR remitirá el asunto a las auditorías internas correspondientes y a la Contraloría General de la República para la determinación de responsabilidades. Al respecto, preocupa que el carácter vinculante de las recomendaciones desnaturalice o cambie las labores de fiscalización y se considere una forma de coadministración, situación contraria a los procesos fiscalizatorios; por antonomasia, estos se caracterizan por ser independientes y tienen prohibido, por su naturaleza misma, la coadministración con respecto a las entidades a las cuales remite el informe cuando no exista una relación jerárquica entre estas.
- c) Es necesario reforzar la necesidad de que los informes emitidos sean efectivamente considerados por las autoridades a las cuales se dirigen o que, al menos, exista una debida motivación para su desaplicación, todo conforme lo estipula la Ley general de la Administración Pública en los artículos 16 y 136³.

III. Criterio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales⁴

El LanammeUCR emitió su criterio respecto a los proyectos de ley tramitados con los expedientes legislativos N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674, del cual se citan las siguientes observaciones:

- a) En los proyectos de ley N.ºs 22.571 y 22.572, se propone incluir a la red vial cantonal dentro del ámbito de fiscalización que la Ley N.º 8114 le encomienda al LanammeUCR. La red vial cantonal es extremadamente extensa (cuatro veces más grande que la red vial nacional), por lo que, en caso de llegarse a aprobar los proyectos de ley citados, para la Universidad de Costa Rica sería prácticamente imposible de atender con el porcentaje y el presupuesto que actualmente asigna la Ley N.º 8114.
- b) La fiscalización sí se debe extender a la red vial cantonal como se propone, pero se debe contemplar la asignación del contenido presupuestario que corresponda para ampliar la capacidad en consonancia con los objetivos planteados de fiscalización.
- c) En caso de que se llegaran a aprobar las iniciativas de ley y se lograra robustecer el presupuesto del LanammeUCR, se sugiere abarcar todo tipo de superficie de ruedo.
- d) En cuanto al carácter vinculante de los informes del LanammeUCR se considera una propuesta viable y positiva, en el entendido de que el seguimiento directo se daría hasta el momento en que se remita el caso de eventuales incumplimientos a la Contraloría General de la República y a las auditorías internas de las instituciones, y que, posteriormente, el LanammeUCR establezca comunicación con dichas entidades para dar seguimiento en forma indirecta.
- e) Se recomienda indicar con exactitud cuáles son esas “demás entidades” a las que se refieren los proyectos.

³ Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto como si ejerciera contralor de legalidad.

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
- b) Los que resuelvan recursos;
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;
- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
- f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.

⁴ EIC-Lanamme-882-2021, del 8 de octubre de 2021.

- f) En materia de fiscalización y de auditorías técnicas especializadas, no sería viable que su ejecución se condicione a la firma de convenios con las entidades a las que se pretende fiscalizar.
- g) Se estima favorable cualquier iniciativa que promueva el acatamiento de las recomendaciones técnicas que brinda el LanammeUCR en los proyectos viales, para garantizar la eficiencia de la inversión de los fondos públicos. Sin embargo, se requeriría de una reestructuración que sería factible solo bajo el escenario de que el LanammeUCR reciba un porcentaje mayor al 1% del impuesto al combustible, el cual se debe determinar a partir del correspondiente análisis.

IV. Observaciones del Dr. Guillermo Santana Barboza⁵

El Dr. Guillermo Santana Barboza, en ese entonces miembro del Consejo Universitario, coincidió con las observaciones aportadas por el LanammeUCR en cuanto a los riesgos que tendría para la institución una eventual aprobación de los proyectos de ley N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674, ya que para cumplir con las nuevas tareas planteadas se requiere un financiamiento permanente que permita una inversión de capital y la contratación del recurso humano correspondiente. Asimismo, enfatizó que los proyectos en cuestión carecen de una reforma que permita modificar la actual estructura de mercado en la que se sustenta la participación de las empresas constructoras de obra vial, así como la necesidad de valorar una reforma a la ley que crea el Consejo Nacional de Viabilidad (Conavi).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, y sus reformas, Expediente N.º 22.571⁶ (AL-CPAS-0394-2021, del 23 de setiembre de 2021).
2. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado Reforma del artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572⁷ (AL-C20993-056-2021, del 23 de setiembre de 2021).
3. El 2 de setiembre de 2021, el diputado Harllan Hoepelman Páez presentó el proyecto de ley titulado *Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674, el cual se encuentra asignado para su respectivo análisis en la Comisión Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa⁸.
4. Los proyectos de ley tramitados con los expedientes legislativos N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674 buscan reformar el artículo 6 de la Ley N.º 8114, con el objeto de que los informes técnicos que emita el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) tengan un carácter vinculante. Por su parte, en las iniciativas de ley N.ºs 22.571 y 22.572, se plantea que el LanammeUCR, además de la red vial nacional, fiscalice también la red vial cantonal.
5. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley por parte de la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales y del Dr. Guillermo Santana Barboza (Dictamen OJ-931-2021, del 7 de octubre de 2021; OCU-R-202-A-2021, del 7 de octubre de 2021; EIC-Lanamme-882-2021, del 8 de octubre de 2021, y CU-1765-2021, del 14 de octubre de 2021)⁹.

5 CU-1765-2021, del 14 de octubre de 2021.

6 Propuesto por la diputada Sylvia Patricia Villegas Álvarez.

7 Propuesto por los diputados y las diputadas: Aida María Montiel Héctor, Paola Alexandra Valladares Rosado, Luis Antonio Aiza Campos, Luis Fernando Chacón Monge, David Hubert Gourzon Cerdas, Carmen Irene Chan Mora, María Vita Monge Granados y Dragos Dolanescu Valenciano.

8 El Proyecto de Ley 22.674 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios el 7 de octubre de 2021.

9 En reunión ampliada de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), celebrada el 10 de febrero de 2022, se recibió la visita del Ing. Alejandro Navas Carro, director del LanammeUCR, quien se refirió a los proyectos de ley N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674.

- 6) Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:
- a) El LanammeUCR se encuentra facultado para brindar servicios en su área a entes privados o instituciones públicas, nacionales o extranjeras que así lo requieran.
 - b) En los proyectos de ley N.ºs 22.571 y 22.572 se añade “y cantonal” en “calidad de la red nacional”; esta propuesta implicaría un aumento con respecto a la cantidad de carreteras que le correspondería fiscalizar al LanammeUCR, sin que exista una modificación con respecto a los ingresos que se obtienen para la realización de estas funciones.
 - c) Las tareas dadas al LanammeUCR en el artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias* deben quedar cubiertas con los recursos financieros provenientes de la citada ley, lo cual no queda claro con la propuesta de redacción de los proyectos de ley tramitados en los expedientes legislativos N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674.
 - d) Es necesario reforzar la necesidad de que los informes emitidos por el LanammeUCR sean efectivamente considerados por las autoridades a las cuales se dirige o que al menos exista una debida motivación para su desaplicación, según lo que establece la *Ley general de la Administración Pública* en los artículos 16 y 136¹⁰.
 - e) Es favorable cualquier iniciativa que promueva el acatamiento de las recomendaciones técnicas que brinda el LanammeUCR en los proyectos viales; sin embargo, para cumplir con las tareas que se proponen, se requeriría de una reestructuración factible solo bajo el escenario de que el LanammeUCR reciba un porcentaje mayor al 1% del impuesto al combustible, el cual debe ser determinado según el análisis y estudios que sean pertinentes.
7. El LanammeUCR, desde su fundación en 1952, ha sido un laboratorio de ámbito nacional especializado en la investigación aplicada, la docencia y la transferencia tecnológica en el campo de la protección de infraestructura civil, vial y fines vitales, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica.
8. El LanammeUCR tiene por objetivo principal *la creación de conocimiento especializado y su transferencia, así como la prestación de servicios a la empresa privada, las instituciones autónomas, las instituciones académicas, los centros especializados y los gobiernos locales con procesos tecnológicos modernos y seguros que fortalezcan los procesos productivos y la competitividad en el campo de la ingeniería de infraestructura de transportes, sísmica, estructural, de materiales y geotécnica*¹¹.
9. El LanammeUCR cuenta con la experiencia y el conocimiento para desarrollar las tareas que se proponen en las iniciativas de ley 22.571, 22.572 y 22.674; no obstante, para asumir estas nuevas tareas se requiere de un financiamiento permanente y constante que garantice al LanammeUCR la inversión de capital y la contratación del recurso humano necesario que viabilice estas nuevas funciones. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.

10 Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto como si ejerciera contralor de legalidad.

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
- b) Los que resuelvan recursos;
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;
- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
- f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.

11 <https://www.lanamme.ucr.ac.cr/lanammeucr>

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto: Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, y sus reformas, Expediente N.º 22.571, siempre y cuando se incorporen de forma explícita la asignación de nuevos recursos para que el LanammeUCR pueda cumplir a cabalidad con las tareas propuestas, los cuales deberán ser definidos a partir un estudio que contemple los requerimientos de este laboratorio para asumir las nuevas tareas. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.
2. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto: Reforma del artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572, siempre y cuando se incorporen de forma explícita la asignación de nuevos recursos para que el LanammeUCR pueda cumplir a cabalidad con las tareas propuestas, los cuales deberán ser definidos a partir un estudio que contemple los requerimientos de este laboratorio para asumir las nuevas tareas. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.
3. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto: Adición de un párrafo final al artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674, siempre y cuando se incorporen de forma explícita la asignación de nuevos recursos para que el LanammeUCR pueda cumplir a cabalidad con las tareas propuestas, los cuales deberán ser definidos a partir un estudio que contemple los requerimientos de este laboratorio para asumir las nuevas tareas. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.
4. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con las comisiones legislativas de Asuntos Sociales, Infraestructura y Asuntos Hacendarios, con el fin de analizar las implicaciones de los proyectos de ley N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674 para el LanammeUCR en los términos propuestos.”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que son tres proyectos de ley relacionados. Por formato, lo adecuado es votar cada uno por aparte. De esta manera, cada acuerdo es independiente, y el punto 4 debería ser un acuerdo que acompaña a cada uno de los acuerdos iniciales. Por ejemplo, se hace la votación de cada proyecto, y se le agrega al final la leyenda: “La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley” y lo redactado en el acuerdo 4, pues cada proyecto se debe notificar por aparte, por tal motivo si bien se puede enviar la notificación general los acuerdos deben ser independientes para cada uno de los proyectos, ya que van a comisiones diferentes. Queda pendiente analizar si se mantiene el número 4 independiente y se incluye dentro de la copia, o si se separa cada uno de ellos.

Cede la palabra al Lic. William Méndez en caso de que desee referirse al considerando 10, que corresponde al que se agregó en el dictamen.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ, en relación con el tema del Lanamme y, en adición a la magistratura e influencia, refiere que planteó la consulta a la señora defensora adjunta de los habitantes, la Licda. Tatiana Mora Rodríguez, quien le indicó que era mejor remitirse a un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, el número C197-2002 del 9 de agosto de 2002, en el cual se explica con detalle lo que se puede entender como magistratura e influencia respecto a la Defensoría de los Habitantes. Procede a la lectura de uno de los párrafos, el cual, a la letra, indica:

“Sus poderes no son de revisión ni de anulación. Consisten en el poder que deriva de la persuasión, razonada y seria y de la influencia respecto de la autoridad administrativa”. (Tomado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=PRD¶m6=1&nDictamen=11312&strTipM=T)

Indica que lo que está puntualizando para el Lanamme respecto a la magistratura e influencia, también es aceptable para toda la Universidad de Costa Rica, pero este punto se puede conversar en otro espacio.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE seguidamente, **somete a votación la propuesta del primer acuerdo**, relacionado con el proyecto Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributarias, y sus reformas, Expediente N.º 22.571, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, y sus reformas, Expediente N.º 22.571¹² (AL-CPAS-0394-2021, del 23 de setiembre de 2021).
2. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto de ley denominado Reforma del artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572¹³ (AL-C20993-056-2021, del 23 de setiembre de 2021).
3. El 2 de setiembre de 2021, el diputado Harllan Hoepelman Páez presentó el proyecto de ley titulado *Adición de un párrafo final al artículo 6 de la Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674, el cual se encuentra asignado para su respectivo análisis en la Comisión Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa¹⁴.
4. Los proyectos de ley tramitados con los expedientes legislativos N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674 buscan reformar el artículo 6 de la Ley N.º 8114, con el objeto de que los informes técnicos que emita el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) tengan un carácter vinculante. Por su parte, en las iniciativas de ley N.ºs 22.571 y 22.572, se plantea que el LanammeUCR, además de la red vial nacional, fiscalice también la red vial cantonal.
5. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el proyecto de ley por parte de la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales y del Dr. Guillermo Santana Barboza (Dictamen OJ-931-2021, del 7 de octubre de 2021; OCU-R-202-A-2021, del 7 de octubre de 2021; EIC-Lanamme-882-2021, del 8 de octubre de 2021, y CU-1765-2021, del 14 de octubre de 2021)¹⁵.

12 Propuesto por la diputada Sylvia Patricia Villegas Álvarez.

13 Propuesto por los diputados y las diputadas: Aida María Montiel Héctor, Paola Alexandra Valladares Rosado, Luis Antonio Aiza Campos, Luis Fernando Chacón Monge, David Hubert Gourzon Cerdas, Carmen Irene Chan Mora, María Vita Monge Granados y Dragos Dolanescu Valenciano.

14 El Proyecto de Ley 22.674 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios el 7 de octubre de 2021.

15 En reunión ampliada de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), celebrada el 10 de febrero de 2022, se recibió la visita del Ing. Alejandro Navas Carro, director del LanammeUCR, quien se refirió a los proyectos de ley N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674.

- 6) Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:
- a) El LanammeUCR se encuentra facultado para brindar servicios en su área a entes privados o instituciones públicas, nacionales o extranjeras que así lo requieran.
 - b) En los proyectos de ley N.ºs 22.571 y 22.572 se añade “y cantonal” en “calidad de la red nacional”; esta propuesta implicaría un aumento con respecto a la cantidad de carreteras que le correspondería fiscalizar al LanammeUCR, sin que exista una modificación con respecto a los ingresos que se obtienen para la realización de estas funciones.
 - c) Las tareas dadas al LanammeUCR en el artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias* deben quedar cubiertas con los recursos financieros provenientes de la citada ley, lo cual no queda claro con la propuesta de redacción de los proyectos de ley tramitados en los expedientes legislativos N.ºs 22.571, 22.572 y 22.674.
 - d) Es necesario reforzar la necesidad de que los informes emitidos por el LanammeUCR sean efectivamente considerados por las autoridades a las cuales se dirige o que al menos exista una debida motivación para su desaplicación, según lo que establece la *Ley general de la Administración Pública* en los artículos 16 y 136¹⁶.
 - e) Es favorable cualquier iniciativa que promueva el acatamiento de las recomendaciones técnicas que brinda el LanammeUCR en los proyectos viales; sin embargo, para cumplir con las tareas que se proponen, se requeriría de una reestructuración factible solo bajo el escenario de que el LanammeUCR reciba un porcentaje mayor al 1% del impuesto al combustible, el cual debe ser determinado según el análisis y estudios que sean pertinentes.
7. El LanammeUCR, desde su fundación en 1952, ha sido un laboratorio de ámbito nacional especializado en la investigación aplicada, la docencia y la transferencia tecnológica en el campo de la protección de infraestructura civil, vial y fines vitales, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Costa Rica.
8. El LanammeUCR tiene por objetivo principal *la creación de conocimiento especializado y su transferencia, así como la prestación de servicios a la empresa privada, las instituciones autónomas, las instituciones académicas, los centros especializados y los gobiernos locales con procesos tecnológicos modernos y seguros que fortalezcan los procesos productivos y la competitividad en el campo de la ingeniería de infraestructura de transportes, sísmica, estructural, de materiales y geotécnica*¹⁷.
9. El LanammeUCR cuenta con la experiencia y el conocimiento para desarrollar las tareas que se proponen en las iniciativas de ley 22.571, 22.572 y 22.674; no obstante, para asumir estas nuevas tareas se requiere de un financiamiento permanente y constante que garantice al LanammeUCR

16 Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto como si ejerciera contralor de legalidad.

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

- a) Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos;
- b) Los que resuelvan recursos;
- c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos;
- d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso;
- e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y
- f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.

17 <https://www.lanamme.ucr.ac.cr/lanammeucr>

la inversión de capital y la contratación del recurso humano necesario que viabilice estas nuevas funciones. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.

10. Las recomendaciones e informes que emite el LanammeUCR tienen ciertas similitudes a la magistratura de influencia que es propia de la Defensoría de los Habitantes. La magistratura de influencia implica que si bien las recomendaciones no tienen un carácter vinculante, su fuerza radica en el peso institucional del organismo del que emanan, su autoridad es moral. El cumplimiento de las recomendaciones depende de la persuasión; debe convencer a partir de su prestigio o de la calidad técnica y legal de sus informes. Las recomendaciones e informes deben revelar un cuidadoso estudio de las situaciones que se plantean, su análisis correcto y profundo del ordenamiento jurídico y de los principios morales que lo integran, de tal forma que las recomendaciones sean viables, aceptables y aplicadas; recibiendo el apoyo de la opinión pública y de la Administración Pública en general.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica *recomienda aprobar* el Proyecto: Reforma del artículo 6 de la Ley N.º 8114, *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, y sus reformas, Expediente N.º 22.571, siempre y cuando se incorporen de forma explícita la asignación de nuevos recursos para que el LanammeUCR pueda cumplir a cabalidad con las tareas propuestas, los cuales deberán ser definidos a partir un estudio que contemple los requerimientos de este laboratorio para asumir las nuevas tareas. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Sociales, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.571, para el LanammeUCR en los términos propuestos.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

Seguidamente, se procede con la **votación del segundo acuerdo.**

LA LICDA. CARMEN SEGURA consulta si a cada acuerdo se le agrega la referencia de la reunión que corresponda.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE refiere que es correcto, tal y como lo está indicando la Licda. Carmen Segura, así se hace. Como los acuerdos se dirigen a comisiones diferentes, lo que él propone es tomar lo que está redactado en el acuerdo 4 y pasarlo como parte del acuerdo 1, como parte del acuerdo 2, y como parte del acuerdo 3.

Seguidamente, somete a **votación el acuerdo 2**, correspondiente al Expediente N.º 22.572. Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

ACUERDA

2. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar el Proyecto:** Reforma del artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributarias*, Ley N.º 8114 del 04 de julio del 2001, y sus reformas, Expediente N.º 22.572, **siempre y cuando se incorporen de forma explícita la asignación de nuevos recursos para que el LanammeUCR pueda cumplir a cabalidad con las tareas propuestas, los cuales deberán ser definidos a partir un estudio que contemple los requerimientos de este laboratorio para asumir las nuevas tareas. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.**

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Infraestructura, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.572, para el LanammeUCR en los términos propuestos.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE seguidamente, **somete a votación el tercer acuerdo**, correspondiente al Expediente N.º 22.674, en los términos en que fue indicado, se agrega la nota de solicitar la dirección a la Comisión respectiva. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

ACUERDA

3. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar el Proyecto:** Adición de un párrafo final al artículo 6 de la *Ley de simplificación y eficiencia tributaria*, Ley N.º 8114 del 09 de julio del 2001 y sus reformas, para garantizar la calidad de la Red Vial Nacional, Expediente N.º 22.674, **siempre y cuando se incorporen de forma explícita la asignación de nuevos recursos para que el LanammeUCR pueda cumplir a cabalidad con las tareas propuestas, los cuales deberán ser definidos a partir un estudio que contemple los requerimientos de este laboratorio para asumir las nuevas tareas. Además, se recomienda que estos recursos estén exentos de la aplicación de la regla fiscal.**

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario gestionar una reunión con la comisión legislativa de Asuntos Hacendarios, con el fin de analizar las implicaciones del proyecto de ley N.º 22.674 para el LanammeUCR en los términos propuestos.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-9-2022 sobre el Proyecto de ley: *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*. Expediente: N.º 22.570.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recuerda que en la discusión del dictamen había quedado la duda de si la propuesta de ley valoraba la libre competencia. La Mag. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora en este proyecto, le indicó que de manera explícita no se planteó, pero podría decirse que es un efecto asociado, por cuanto el proyecto lo que busca es modificar la ley de fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector de telecomunicaciones, con el objetivo de permitir al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) ofertar en contrataciones para el desarrollo de infraestructura. Esa relación se dará en una competencia de igualdad de condiciones, y que busca que el Estado (encargado de la infraestructura) pueda aprovechar las mismas instituciones, por lo que la libre competencia se sobreentiende.

Como de forma explícita no lo establece, no se incluyó explícitamente la competencia libre, pero sí se propone aclarar que el ICE no representará competencia desleal, y que el ICE no descuidará sus otras funciones, sino que tiene capacidad para hacerlo. Refiere que estas son las observaciones.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)¹⁸

La Oficina Jurídica manifiesta que no tiene observaciones al Proyecto de Ley y que este no violenta la autonomía universitaria.

II.- Consultas especializadas

A partir de la solicitud realizada por la Dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y la Escuela de Ingeniería Civil.

Las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas¹⁹ se sintetizan a continuación:

1. Escuela de Ingeniería Eléctrica:

- 1.1. El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) dispone de experiencia en el diseño, supervisión y ejecución de obras civiles como son edificios, carreteras, torres de telecomunicaciones, tendidos de cables de fibra óptica, líneas de transmisión, represas hidroeléctricas, entre otras. Además, cuenta con la capacidad (talento humano, equipo y tecnología) y estructura organizacional (Proyectos) requerida para tales efectos.
- 1.2. La iniciativa permitirá al ICE diversificar sus actividades y generar nuevos ingresos. En este sentido es necesario explicitar si el ICE podrá participar en obras o proyectos donde estén integradas empresas del sector privado; además, se debe precisar las posibles labores y obras en las que podría participar así como en las que no.

¹⁸ Oficio Dictamen OJ-919-2021, del 4 de octubre de 2021.

¹⁹ Las observaciones se remitieron en los oficios EIC-1261-2021, del 7 de noviembre de 2021, y EIE-1325-2021, del 8 de noviembre de 2021.

- 1.3. Se estima necesario establecer un mecanismo que permita asegurar la razonabilidad y racionalidad económica de los costos vinculados con las obras que desarrolle el ICE.
- 1.4. Se recomienda ajustar el texto del artículo 2, inciso h), con respecto a lo dispuesto en el artículo 6, inciso a), de manera tal que sea más precisa la delimitación con respecto al campo de acción del ICE.
2. La Escuela de Ingeniería Civil manifestó que:
 - 2.1. El alcance de lo planteado en el Proyecto de Ley debe estar claramente delimitado debido a que afectará aspectos internos del ICE, el destino de recursos públicos, la estructura presupuestaria, la creación de plazas profesionales, las responsabilidades administrativas, la coordinación de funciones, entre otros elementos
 - 2.2. En la exposición de motivos no se mencionan los estudios técnicos que demuestren:
 - a) La idoneidad de la Institución para desarrollar otro tipo de obras, su capacidad administrativa y financiera para hacer frente a las mismas y, finalmente, el impacto financiero de esa nueva cartera de proyectos para la actual estructura de operación y su relación con los servicios que actualmente brinda el ICE.
 - b) La participación del ICE en el desarrollo de obra pública como un efecto positivo en el mercado laboral (público o privado) y, por ende, en la creación de puestos de trabajo para las personas graduadas.
 - 2.3. La iniciativa no presenta los mecanismos establecidos para asegurar la distribución y equilibrio de los riesgos derivados de los proyectos que se establece cuando el Estado es la parte contratante, dado que en este panorama el Estado será ambas partes, la contratante y la contratista. Lo anterior, tomando en cuenta que cuando la contraparte es un ente privado este debe asumir las consecuencias de sus actos que impacten el costo, el plazo y la calidad de las obras y proyectos.
 - 2.4. El Proyecto de Ley es omiso en cuanto a la regulación tributaria de los servicios de ingeniería y consultoría sobre el desarrollo de obra pública; esto, podría atentar contra el principio de igualdad y libre competencia.
 - 2.5. Con respecto a la propuesta de incorporar un inciso h) al artículo 2 de la Ley N.º 8660, se identifica que no existe congruencia entre el texto propuesto y lo planteado en la exposición de motivos en la cual se alude a la posibilidad de que el ICE desarrolle obras en el extranjero. Ahora bien, si se habilita la opción anterior es necesario establecer el régimen jurídico por aplicar, caso contrario debe precisarse la redacción del texto para delimitar los tipos de obras que se podrían desarrollar.

Sobre este mismo inciso se considera necesario clarificar la redacción y señalar que *el ICE está autorizado no para desarrollar obra pública, sino para participar como oferente en contrataciones públicas cuyo objeto sea la construcción de obra pública, todo en apego total a la regulación vigente sobre contratación pública.*
 - 2.6. Se estima que la propuesta de texto para el inciso c), del artículo 6, de la Ley N.º 8660, es muy amplia y ambigua, por lo que podría interpretarse como una exoneración al ICE de las obligaciones patrimoniales básicas de todo contratista público.
 - 2.7. En relación con la modificación del artículo 9 de la Ley N.º 8660, y tomando en cuenta las diferencias entre cualquier empresa privada y el ICE, se considera que el texto propuesto imposibilita la participación en igualdad de condiciones, especialmente, si los precios no son fijados por el mercado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de ley: *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*. Expediente: 22.570, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley: *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*. Expediente: 22.570 (AL-C20993-050-2021, del 17 de setiembre de 2021).
2. El Proyecto de Ley²⁰ tiene como objetivo permitir que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) desarrolle obra pública cuando así lo requiera el Estado, de manera tal que se aproveche la experiencia y la tecnología con la que dispone esa institución. Lo anterior, por medio de una serie de modificaciones a la *Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones*, N.º 8660, de 8 de agosto del 2008, y sus reformas.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-919-2021, del 4 de octubre de 2021, manifestó que el Proyecto de Ley no violenta la autonomía universitaria.
4. Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Ingeniería Eléctrica (oficio EIE-1325-2021, del 8 de noviembre de 2021) y de la Escuela de Ingeniería Civil (oficio EIC-1261-2021, del 7 de noviembre de 2021). Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:
 - 4.1. Se requiere precisar el alcance del Proyecto de Ley, los mecanismos que garantizan la razonabilidad y racionalidad económica de los costos vinculados con las obras que desarrolle el ICE.
 - 4.2. El Proyecto de Ley es omiso con respecto a:
 - a) La regulación tributaria de los servicios de ingeniería y consultoría en el marco del desarrollo de obra pública, de manera tal que se aseguren los principios de igualdad y libre concurrencia.
 - b) Los mecanismos establecidos para asegurar la distribución y equilibrio de los riesgos derivados de los proyectos que se establece cuando el Estado es la parte contratante, dado que en este panorama el Estado será ambas partes: la contratante y la contratista.
 - 4.3. En la exposición de motivos no se mencionan los estudios técnicos que demuestren:
 - a) La idoneidad administrativa y financiera de la Institución para hacer frente al desarrollo de obras públicas, así como el impacto financiero que esto puede generar en la estructura de costos de operación y los servicios que actualmente brinda el ICE.
 - b) Que la iniciativa tendrá un efecto positivo en el mercado laboral (público o privado) y, por ende, en la creación de puestos de trabajo para los graduados.
 - 4.4. No existe congruencia en el texto propuesto para el artículo 2, inciso h), con lo planteado en la exposición de motivos y la propuesta de modificación al artículo 6, inciso a). Adicionalmente, es necesario aclarar que se está autorizando al ICE a participar como oferente en contrataciones públicas cuyo objeto sea la construcción de obra pública, todo en apego total a la regulación vigente sobre contratación pública.
 - 4.5. Se sugiere revisar el texto propuesto para el artículo 6, inciso c), dado que es ambiguo y podría interpretarse como una exoneración al ICE de las obligaciones patrimoniales básicas de todo contratista público.
 - 4.6. Se estima que la propuesta presentada para el artículo 9 atenta contra la participación en igualdad de condiciones, en vista de que en el sector privado los precios son fijados por el mercado.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de ley: *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*, Expediente: 22.570, **siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando N.º 4.**

20 Propuesto por los diputados Welmer Ramos González y Luis Ramón Carranza Cascante.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agrega la leyenda: “La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley”. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Dr. Carlos Palma

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Especial de Infraestructura de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de ley: *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*. Expediente: 22.570 (AL-C20993-050-2021, del 17 de setiembre de 2021).**
2. **El Proyecto de Ley²¹ tiene como objetivo permitir que el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) desarrolle obra pública cuando así lo requiera el Estado, de manera tal que se aproveche la experiencia y la tecnología con la que dispone esa institución. Lo anterior, por medio de una serie de modificaciones a la *Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones*, N.º 8660, de 8 de agosto del 2008, y sus reformas.**
3. **La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-919-2021, del 4 de octubre de 2021, manifestó que el Proyecto de Ley no violenta la autonomía universitaria.**
4. **Se recibieron los comentarios y observaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Escuela de Ingeniería Eléctrica (oficio EIE-1325-2021, del 8 de noviembre de 2021) y de la Escuela de Ingeniería Civil (oficio EIC-1261-2021, del 7 de noviembre de 2021). Del análisis realizado se presenta a continuación una síntesis de las observaciones y recomendaciones:**
 - 4.1. **Se requiere precisar el alcance del Proyecto de Ley, los mecanismos que garantizan la razonabilidad y racionalidad económica de los costos vinculados con las obras que desarrolle el ICE.**
 - 4.2. **El Proyecto de Ley es omiso con respecto a:**
 - a) **La regulación tributaria de los servicios de ingeniería y consultoría en el marco del desarrollo de obra pública, de manera tal que se aseguren los principios de igualdad y libre concurrencia.**
 - b) **Los mecanismos establecidos para asegurar la distribución y equilibrio de los riesgos derivados de los proyectos que se establece cuando el Estado es la parte contratante, dado que en este panorama el Estado será ambas partes: la contratante y la contratista.**
 - 4.3. **En la exposición de motivos no se mencionan los estudios técnicos que demuestren:**
 - a) **La idoneidad administrativa y financiera de la Institución para hacer frente al desarrollo de obras públicas, así como el impacto financiero que esto puede generar en la estructura de costos de operación y los servicios que actualmente brinda el ICE.**

21 Propuesto por los diputados Welmer Ramos González y Luis Ramón Carranza Cascante.

- b) Que la iniciativa tendrá un efecto positivo en el mercado laboral (público o privado) y, por ende, en la creación de puestos de trabajo para los graduados.**
- 4.4. No existe congruencia en el texto propuesto para el artículo 2, inciso h), con lo planteado en la exposición de motivos y la propuesta de modificación al artículo 6, inciso a). Adicionalmente, es necesario aclarar que se está autorizando al ICE a participar como oferente en contrataciones públicas cuyo objeto sea la construcción de obra pública, todo en apego total a la regulación vigente sobre contratación pública.**
- 4.5. Se sugiere revisar el texto propuesto para el artículo 6, inciso c), dado que es ambiguo y podría interpretarse como una exoneración al ICE de las obligaciones patrimoniales básicas de todo contratista público.**
- 4.6. Se estima que la propuesta presentada para el artículo 9 atenta contra la participación en igualdad de condiciones, en vista de que en el sector privado los precios son fijados por el mercado.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Infraestructura, que la Universidad de Costa Rica *recomienda aprobar* el Proyecto de ley: *Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública*, Expediente: N.º 22.570, *siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones señaladas en el considerando N.º 4.*

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta al Dr. Carlos Palma si desea justificar su voto en contra.

EL DR. CARLOS PALMA responde afirmativamente. Su voto en contra se fundamenta en el siguiente motivo: la ley de creación del ICE le brinda una responsabilidad fundamental a dicha Institución, como es encauzar el aprovechamiento de la energía hidráulica en el país. En dicho sentido, debe realizar las gestiones para promover un desarrollo industrial en todo lo que concierne a la producción de la energía eléctrica. Para él, este proyecto se deriva de esta ley fundamental, que es asignarle otras funciones con las cuales no está de acuerdo. Enfatiza en que no comulga con que se desvirtúen las funciones originarias del ICE, además de que le fueron encomendadas de forma monopólica. Este es el motivo por el cual no simpatiza con el proyecto de ley analizado.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece al Dr. Carlos Palma por la aclaración, se continúa con el siguiente punto de agenda.

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, continúa con la presentación de la Propuesta Proyecto de Ley CU-13-2022, referente a la modificación al artículo 21 del Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública, Expediente N.º 22.293.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que la Propuesta Proyecto de Ley CU-13-2022 ya fue discutida. Al respecto, se presentaron observaciones en relación con la presentación del acuerdo. Refiere que se trata de una propuesta de modificación a un proyecto de ley, no a una ley en sí. Por tal motivo, el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (Proledi) señaló que en ese momento no era prudente recomendar la aprobación, por cuanto no se trata de una modificación a una ley, sino a un proyecto de ley; es decir, algo que todavía no ha sido aprobado.

Refiere que se planteó la consulta legal para analizar si eso correspondía y, efectivamente, si es algo que se puede hacer. Es decir, aunque no sea una ley aprobada, la Asamblea Legislativa puede solicitar criterios sobre una modificación a una propuesta de ley, y corresponde al Consejo Universitario valorarlo y pronunciarse a favor o en contra. Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“ANÁLISIS

Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)²²

La iniciativa indica, en el artículo 21, que todas las entidades de la Administración tienen la obligación de contar con una página web que brinde a la ciudadanía el acceso a toda la información, así como transparencia. Sin embargo, el Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública, aun no ha aprobado por la Asamblea Legislativa, en el artículo 1 no establece con claridad el alcance que tendrá para las universidades públicas. En este caso, se advierte que el proyecto de ley y la modificación del artículo en estudio tienen incidencia negativa en la autonomía universitaria, por lo que se recomienda solicitar de manera explícita que se excluya a las universidades estatales de su aplicación.

A partir de lo anterior, es menester indicar que la Universidad de Costa Rica, con la intención de promover los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y datos abiertos, ya cuenta con un sitio web donde incluye toda la información accesible para la ciudadanía.

II.- Consultas especializadas

Criterio de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (EBCI-690-2021, del 02 de diciembre de 2021)

La Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información afirma que la propuesta de modificación del artículo 21 esclarece a las instituciones públicas respecto al acceso a la información (el cómo, cuándo y dónde). Por lo anterior, la unidad académica no objeta la modificación y está de acuerdo con la propuesta de modificación, pues propicia que la ciudadanía pueda acceder a la información pública en los sitios web de los organismos estatales.

Criterio del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (PROLEDI-314-2021, del 25 de noviembre de 2021)

El Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública recalca la importancia de que el Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública sea promulgado por la Asamblea Legislativa, ya que es necesario que el país cuente con un marco legal que establezca de forma clara y precisa el alcance, las responsabilidades y sanciones que tienen los órganos públicos al hacer accesible la información.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado a la modificación del artículo 21 del Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública, Expediente N.º 22.293, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre la modificación del artículo 21 del Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública, Expediente N.º 22.293 (AL-CJ-22293-0191-2021, del 28 de setiembre de 2021).

²² Dictamen OJ-994-2021, del 19 de octubre de 2021.

2. El Proyecto de Ley²³ en cuestión tiene por objeto modificar el artículo 21²⁴, contenido en el Expediente N.º 16.198, con el fin de garantizar la disponibilidad de la información en la página web de las entidades públicas, así como el de comprometerse con el derecho de la transparencia y acceso a la información que los ciudadanos tienen.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-994-2021, del 19 de octubre de 2021, manifestó que el texto del artículo 21 y el proyecto de ley bajo análisis lesionan la autonomía universitaria, debido a que no se establece con claridad el alcance que tendrá para las universidades públicas. Por lo tanto, recomienda que se excluya a las universidades estatales de su aplicación.
4. Se recibieron los comentarios y observaciones de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (oficio EBCI-690-2021, del 02 de diciembre de 2021) y del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (oficio PROLEDI-314-2021, del 25 de noviembre de 2021) sobre el proyecto de ley en análisis .
5. Del análisis realizado por las unidades académicas se presenta, a continuación, una síntesis de las recomendaciones y observaciones:
 - a) La propuesta de modificación del artículo 21 le esclarece a las instituciones publicas respecto al acceso a la información (el cómo, cuándo y dónde)..
 - b) Se recalca la importancia de que el Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública sea promulgado por la Asamblea Legislativa, ya que es necesario que el país cuente con un marco legal que establezca de forma clara y precisa el alcance, las responsabilidades y sanciones que tienen los órganos públicos al hacer accesible la información.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** la modificación del artículo 21 del Proyecto de ***Ley de transparencia y acceso a la información pública***, Expediente N.º 22.293, ***hasta tanto se aclare la observación de la Oficina Jurídica referente a indicar con claridad el alcance que tendrá para las universidades públicas.***”

EL DR. GERMÁN VIDAURRE lee el acuerdo: Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar la modificación del artículo 21 del Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública, Expediente N.º 22.293.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

23 El proyecto de ley es propuesto por el diputado Erick Rodríguez Steller.

24 El artículo 21 del Proyecto de Ley N.º 16.198 indica lo siguiente: ARTÍCULO 21.- Acceso directo. Las entidades de la Administración Pública están obligadas, transcurrido un año de la aprobación de la presente Ley, a contar con un portal o página web que incluya toda la información de acceso ciudadano de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 8 de esta Ley. El acceso deberá ser directo y de manera inmediata, cuando mínimo durante el horario de atención al público de cada institución.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre la modificación del artículo 21 del Proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, Expediente N.º 22.293 (AL-CJ-22293-0191-2021, del 28 de setiembre de 2021).
2. El Proyecto de Ley²⁵ en cuestión tiene por objeto modificar el artículo 21²⁶, contenido en el Expediente N.º 16.198, con el fin de garantizar la disponibilidad de la información en la página web de las entidades públicas, así como el de comprometerse con el derecho de la transparencia y acceso a la información que los ciudadanos tienen.
3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-994-2021, del 19 de octubre de 2021, manifestó que el texto del artículo 21 y el proyecto de ley bajo análisis lesionan la autonomía universitaria, debido a que no se establece con claridad el alcance que tendrá para las universidades públicas. Por lo tanto, recomienda que se excluya a las universidades estatales de su aplicación.
4. Se recibieron los comentarios y observaciones de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información (oficio EBCI-690-2021, del 02 de diciembre de 2021) y del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública (oficio PROLEDI-314-2021, del 25 de noviembre de 2021) sobre el proyecto de ley en análisis.
5. Del análisis realizado por las unidades académicas se presenta, a continuación, una síntesis de las recomendaciones y observaciones:
 - a) La propuesta de modificación del artículo 21 le esclarece a las instituciones públicas respecto al acceso a la información (el cómo, cuándo y dónde).
 - b) Se recalca la importancia de que el Proyecto de Ley de transparencia y acceso a la información pública sea promulgado por la Asamblea Legislativa, ya que es necesario que el país cuente con un marco legal que establezca de forma clara y precisa el alcance, las responsabilidades y sanciones que tienen los órganos públicos al hacer accesible la información.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar la modificación del artículo 21 del Proyecto de *Ley de transparencia y acceso a la información pública*, Expediente N.º 22.293.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

25 El proyecto de ley es propuesto por el diputado Erick Rodríguez Steller.

26 El artículo 21 del Proyecto de Ley N.º 16.198 indica lo siguiente: ARTÍCULO 21.- Acceso directo. Las entidades de la Administración Pública están obligadas, transcurrido un año de la aprobación de la presente Ley, a contar con un portal o página web que incluya toda la información de acceso ciudadano de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 8 de esta Ley. El acceso deberá ser directo y de manera inmediata, cuando mínimo durante el horario de atención al público de cada institución.

****A las once horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.****

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para pasar al punto de la visita de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales. Además, propone una ampliación en la agenda para incluir el pronunciamiento a favor de la salud preventiva y las acciones institucionales que promueven la vacunación contra el COVID-19.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita dos cambios en el orden del día, de tal manera que para el siguiente punto se cuente con la visita de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, cuyos integrantes presentarán, de manera preliminar, los Lineamientos de comunicación accesible en la UCR. Como segunda modificación, propone una adición al orden del día para incluir la propuesta de miembro respecto al pronunciamiento a favor de la salud preventiva y las acciones institucionales que promueven la vacunación contra el COVID-19. Refiere que la agenda ya fue firmada, y se debe estar despachando a los correos de las personas miembros. Procede a hacer la votación de las modificaciones propuestas al orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jaime Alonso Caravaca

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Modificar el orden del día para proceder a la visita de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales.**
- 2. Ampliar la agenda para incluir el pronunciamiento a favor de la salud preventiva y las acciones institucionales que promueven la vacunación contra el COVID-19, el cual se conocerá posterior a la visita de la Comisión.**

****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, se une a la sesión virtual el Dr. Jaime Alonso Caravaca. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales, quienes presentarán, de manera preliminar, los *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR*

*****A las once horas y cuarenta y nueve minutos, se une a la sesión virtual la M.Sc. Wendy López, el Mag. José Pablo Mora Vargas, la Srta. Alexa Torres Angulo, el Lic. Armando Vargas Morera, la Licda. Laura León Castro, la Ing. Marbellys Martínez Alfaro y la Licda. María Fernanda Jiménez Naranjo.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da la bienvenida al Consejo Universitario a la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales. Cede la palabra al Mag. Pablo Mora Vargas para que presente a quienes integran la comisión e inicie su presentación.

EL Mag. PABLO MORA VARGAS: —Buenos días, señores y señoras miembros del Consejo Universitario. Como coordinador de la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales es un placer estar en esta sesión, con el fin de presentarles los lineamientos para orientar a las instancias universitarias con los procesos de comunicación accesibles, principalmente dirigidos a las personas con discapacidad, según el acuerdo que el Consejo Universitario tomó en la sesión N.º 6443, artículo 11.

Esta comisión está conformada por la Sra. Alexa Torres Angulo, representante estudiantil; el Lic. Armando Vargas Morera, comunicador de la Vicerrectoría de Docencia; la Licda. Laura León Castro, de la Sección Administrativa de la Oficina de Divulgación e Información (ODI); la Ing. Marbellys Martínez Alfaro, del Área de Captación y Promoción del Centro de Informática; la Licda. María Fernanda Jiménez Naranjo, comunicadora de Canal Quince; la M.Sc. Wendy López Mainieri, del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED). Yo soy el representante designado por la Rectoría para esta misión. Por un asunto de agenda, no fue posible que estuvieran el Br. Carlos Gutiérrez Vargas, estudiante sordo, ni el Sr. Érick Chinchilla Araya, intérprete del lenguaje de señas costarricenses.

Le cedo la palabra a la Licda. María Fernanda Jiménez para que continúe con la exposición.

LICDA. MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ: —Muy buenos días a todas y todos. Soy representante de la Comisión Institucional en Discapacidad de la UCR. Los lineamientos que hemos elaborado a petición de ustedes incluyen la legislación y las directrices que sustentan la necesidad de que existan estos lineamientos y de que se apliquen.

Es importante tener claro que se trata de una responsabilidad que tenemos, ya que se cuenta con vasta legislación nacional, así como con acuerdos internacionales aprobados por Costa Rica que así lo exigen. Además, existe una deuda histórica con respecto al acceso a la información y a la comunicación para poblaciones que tengan alguna necesidad particular con respecto a este derecho, tal como son las personas con discapacidad. Parte de la legislación nacional y de los compromisos de la Universidad de Costa Rica en esta materia es:

- Ley N.º 7600 *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*.
- Ley N.º 8661 *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo*.
- Ley N.º 9822 *Ley de Reconocimiento y Promoción de La Lengua de Señas Costarricense (lesco)*.
- Compromiso UCR en el marco del Congreso “América Accesible 2017”.
- Eje III “Cobertura y equidad” de las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica.

- Acuerdo del Consejo Universitario denominado “Pronunciamiento en contra de todo tipo de discriminación en el acceso a la información para las personas con discapacidad”.
- Acuerdos del Consejo Universitario para la creación de esta comisión y de lineamientos para la accesibilidad a la información y comunicaciones universitarias.

Precisamente, uno de los puntos es el que nos convoca hoy, la creación de esta comisión y de los lineamientos. También, es una oportunidad no solo para saldar esta deuda histórica que tenemos, sino también para que la Universidad de Costa Rica se posicione como líder en este ámbito, y sea referencia de una institución pública apegada a la ley y que cumple con los compromisos para el acceso universal a la información. Le doy el espacio a la Srta. Alexa Torres, para que continúe con la presentación.

SRTA. ALEXA TORRES: —Buenos días. Como indicó la Sra. María Fernanda Jiménez, hay ciertos principios (además de la legislación) que son importantes de considerar, tal como el de accesibilidad que, en este caso, hace referencia a los medios y a las formas que se utilizan para que las diversas poblaciones accedan a la información de manera equitativa.

Al referirnos a la accesibilidad generalmente la relacionamos con personas con discapacidad; sin embargo, el concepto es mucho más amplio y abarca diversas poblaciones, por ejemplo, personas con baja alfabetización, adultas mayores, menores de edad, así como personas que no tienen suficientes recursos para el acceso a internet, entre muchas otras.

El primer llamado es a pensar en la accesibilidad como una herramienta que beneficia a diversas personas y no solo a la población en condición de discapacidad; aunque, evidentemente, esta población es una de las más beneficiadas al implementar características de accesibilidad. Ahora bien, es fundamental el acceso a la información para la participación tanto en la vida universitaria como en la vida en sociedad.

En cuanto a las tecnologías de apoyo, estas se refieren al software y al hardware que se utilizan como puente entre las poblaciones; por ejemplo, un lector de pantalla funciona como un puente de acceso entre la información digital y la población en condición de discapacidad visual. De esta manera, también tenemos otros productos o tecnologías de apoyo que benefician la interacción de las personas en condición de discapacidad, con la información y con los recursos, en este caso tecnológicos.

El Consejo Universitario debe tomar en cuenta que cuando no se generan publicaciones o comunicaciones accesibles, estamos segregando a parte de la población universitaria y nacional que recibe las investigaciones, así como los productos y servicios que ofrece la Universidad de Costa Rica. Cuando se habla de las comunicaciones universitarias, nos referimos a todas las herramientas informativas que utilizan los centros de educación superior para interactuar con sus poblaciones, ya sean internas o de otra forma.

Asimismo, como indicaba la Licda. María Fernanda Jiménez, debe cumplirse con la Legislación nacional. La UCR busca posicionarse como una Institución accesible, inclusiva y respetuosa de la diversidad humana. En este sentido, me permito contar mi experiencia personal como estudiante de la Universidad de Costa Rica. La vida universitaria no es solo ir a clases, también se participa en actividades deportivas, recreativas, extracurriculares, del movimiento estudiantil, entre otras, y muchas veces nos quedamos sin el acceso a la información de estas actividades cuando las invitaciones de actividades deportivas o el calendario de la semana universitaria se publica en formatos no accesibles. Incluso, hay situaciones que pueden ser más graves o que pueden impactar de manera más profunda en la vida estudiantil, como cuando no podemos completar el formulario de becas, porque en la página de la OBAS hay una leyenda que establece: “se marcan en rojo los campos que tienen errores”, y las personas con discapacidad visual no podemos reconocer el rojo, ni nuestra tecnología de apoyo lo reconoce. Es ahí donde se ve limitado nuestro derecho al acceso a la información y otros derechos.

Podemos referirnos a los casos de emergencia. La Universidad de Costa Rica tiene, prácticamente, dos años de llevar a cabo procesos virtuales, en los cuales la comunicación se ha dado, en muchos casos, en formatos inaccesibles. Por ejemplo, se estableció que el correo institucional es la herramienta oficial de comunicación, pero no se valoró si este es accesible o no, y lamentablemente no es 100% accesible. Entonces, nos quedamos sin interacción y sin acceso a la información, entre muchos otros ejemplos que les podría seguir citando acerca de situaciones en las que no se cumple con el acceso a la información y a las comunicaciones en la vida universitaria. A continuación, mi compañera, la Ing. Marbellys Martínez, profundizará su experiencia en este ámbito.

ING. MARBELLYS MARTÍNEZ: —Buenos días. Como ya fue mencionado, funjo como representante del Centro de Informática ante la Comisión, pero además de ser funcionaria de la Universidad represento a parte de la población universitaria con discapacidad visual.

En mi experiencia laboral y estudiantil –tanto en la Universidad de Costa Rica como fuera de ella– ha sido complicado el manejo de la información cuando se comparte como un formato de imagen. Por ejemplo, yo soy usuaria de magnificadores de pantalla; entonces, al ampliar las imágenes, en muchas ocasiones, los textos no son legibles, al intentar leerlas con tecnologías de apoyo, tal como un lector de pantalla, no cuentan con los elementos de accesibilidad; por lo tanto, es necesario acudir a terceras personas para informarse acerca del contenido enviado. Esto suele ocurrir en la Universidad de Costa Rica con las firmas del correo electrónico que no suelen ser legibles, con lo cual no logramos conocer quién es la persona que está enviando el correo, ni su número telefónico.

De igual manera, al compartir documentos digitales, en ocasiones se envían escaneos en formato de imagen cuyos textos suelen ser ilegibles, pues no cuentan con elementos para leerlos con la tecnología correspondiente ni con lectores de pantalla. Por consiguiente, se segrega el acceso a la información. Como refería la Srta. Alexa Torres, tenemos dos años de estar en pandemia, y muchos trámites se han virtualizado. Nosotros deberíamos estar en tiempo y en forma (de manera equitativa) informados al mismo tiempo que el resto de las personas que no presentan una condición de discapacidad.

En cuanto a los lineamientos, en lo que respecta a los sitios web, es importante que contemplen los siguientes aspectos:

- Que los sitios web cumplan con los estándares de accesibilidad (Web Content Accessibility Guidelines, WCAG), que corresponden a pautas emitidas internacionalmente para los contenidos web. Estas hacen referencia a aspectos de accesibilidad que se deben implementar tanto en estructura, contenido y diseño de los sitios web. Es importante que se esté al día en las actualizaciones a dichas pautas.
- Las comunicaciones en formato de imagen, pdf o impresos deben contar con alternativas accesibles. Los elementos gráficos deben considerar alternativas en texto plano, esto conlleva una descripción del elemento en un texto sin ningún tipo de formato.
- Uso de lenguaje inclusivo y pautas para “textos de fácil lectura” en la redacción de textos. Esto es muy importante para aquellas personas a quienes se les dificulta su comprensión.

A continuación, la Srta. Alexa Torres nos ampliará sobre otros lineamientos.

SRTA. ALEXA TORRES: —En relación con el uso del color, para los fondos e infografía, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- **El contraste:** necesitamos generar la mayor oposición de colores, con la paleta de colores institucional, pero que se genere contraste. El contraste se refiere a la oposición claro-oscuro. Esto quiere decir que si el fondo de la imagen o del producto que estamos creando es oscuro, entonces la tipografía debe ser lo más clara posible o a la inversa: si la tipografía es oscura, el fondo debe ser lo más claro posible.

- **No se permitirá el uso del color con valor semántico:** Cuando en el calendario de la OBAS se indica “las fechas marcadas en verde corresponden al depósito de alimentación y las fechas marcadas en amarillo corresponden a las fechas de depósito de complemento económico”, ahí estamos utilizando el color con un valor semántico, de modo que las personas que no reconocemos el color quedamos sin el acceso a esta información. Necesitamos utilizar otros elementos, por ejemplo: “las fechas marcadas con asterisco corresponden a las fechas de depósito de complemento económico”, pero nunca usar el color con un valor semántico.
- **Las imágenes, gráficos, fotos e infografías deben tener texto alternativo:** Se debe incluir siempre una descripción de la imagen. Esta descripción debe ser breve, pero completa. Así la persona, sin ver la imagen, puede entender todo su contenido y pueda lograrse el objetivo al compartir esa imagen o fotografía dentro del producto que se está generando.
- **Evitar el uso de fondos degradados o confusos:** Se busca que se usen fondos lisos, porque estos benefician la percepción y favorecen la lectura tanto para las personas de baja visión como para las personas adultas mayores.
- **Es fundamental que al realizar infografías se brinde una alternativa textual:** Hay que incorporar un texto plano, sin formato, en el cual se describa todo el contenido de la infografía, ya que esta podría no ser accesible.

A continuación, la M.Sc. Wendy López se referirá a los aspectos fundamentales en los productos audiovisuales.

M.Sc. WENDY LÓPEZ: —Yo trabajo en el Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED). Parte de mi rol en esta comisión es resumir la experiencia que hemos tenido en el trabajo con población estudiantil que presenta algún tipo de discapacidad.

Tal como indicaban mis compañeras, hay algunos lineamientos que responden a las necesidades de las personas con discapacidad visual. Tenemos un colectivo institucional conformado por personas con condiciones auditivas que enfrentan barreras en el acceso a la información. Por consiguiente, necesitamos garantizar que la información que estamos enviando a la comunidad universitaria sea recibida por todas las personas, que nadie quede por fuera. En este sentido, al igual que cuando tenemos imágenes, ofrecemos una alternativa en texto. Cuando tenemos contenidos audiovisuales, deberíamos ofrecer una alternativa en audio y en texto al mismo tiempo. Si tenemos videos generados a partir de imágenes que no llevan audios que, en ocasiones, incluyen fechas importantes, descripciones de procesos, entre otros, es importante que esos videos tengan un equivalente en audio; de lo contrario, estaríamos dejando por fuera a las personas que tienen alguna condición visual, que interfiere con la lectura. Si tenemos videos que incluyen audio, estos deben estar subtítulados, para que la población con discapacidad auditiva los pueda comprender. Nosotros comentamos este caso en la comisión, porque conocemos de las dificultades existentes en el presupuesto y en el recurso que conlleva la asignación de intérpretes de lescó, pero estos videos además de contar con subtítulos, preferiblemente, deberían incluir el lenguaje de señas costarricense.

Hay una ley que la Licda. María Fernanda Jiménez presentó al inicio de la exposición, la N.º 9822 *Ley de Reconocimiento y Promoción de La Lengua de Señas Costarricense (Lescó)*.

La Universidad de Costa Rica no puede estar ajena a esta legislación. Esta legislación estipula que todas las comunicaciones, los contenidos generados y todas las actividades que se realizan en las instancias públicas o privadas deben contar con interpretación de lescó.

Hoy queríamos contar con la presencia del Br. Carlos Gutiérrez Vargas, pero debido a compromisos laborales no pudo acompañarnos. Sin embargo, nos hizo llegar un video corto que les vamos a proyectar, y que está relacionado con la narración de su experiencia.

Mensaje del Br. Carlos Gutiérrez Vargas:

¡Saludos, miembros del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica! Un abrazo y un saludo a todas y a todos ustedes. Mi nombre es Carlos Gutiérrez Vargas, soy una persona sorda, usuaria de la lengua de señas costarricense, Lesco. También, soy estudiante de la carrera de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

Quisiera comentarles a ustedes el logro que, gracias a Dios, alcancé el año pasado cuando finalmente obtuve mi título de Bachillerato en Derecho. Agradezco al CASED de la Universidad de Costa Rica, oficina que me brindó su apoyo. ¿Cuáles apoyos? El intérprete Lesco (en este momento me está acompañando), como pueden notar el Sr. Eric José Chinchilla Araya, intérprete de Lesco de la Universidad; la función del intérprete de Lesco es muy importante, porque es un apoyo que permite el acceso a la información y a la comunicación, ya sea en entornos presenciales o virtuales, y resulta muy importante para el cumplimiento de la accesibilidad exitosa de la información y el acceso a la comunicación para la comprensión en el proceso educativo. El intérprete Lesco es uno de los apoyos.

Otro de los apoyos lo constituyen los estudiantes que toman apuntes, los cuales resultan realmente importantes, pues anotan todo aquello que se desarrolla en la clase, lo que comparten los profesores o los estudiantes (ya sea en modalidad presencial o virtual), y me remiten a mí dichos apuntes, que son un apoyo para el estudio y la comprensión de los contenidos educativos dados.

Como tercer apoyo se encuentran las tutorías por interpretación Lesco, en ellas, yo puedo encontrar el respaldo en el proceso cuando tengo dudas, o bien cuando necesito reforzar algunos contenidos para una mejor comprensión en los diferentes cursos.

Los tres apoyos son muy importantes: el intérprete Lesco es fundamental para poder sentir que estoy en equidad en el espacio, como estudiante sordo, con los demás estudiantes y así, no sentirme en desventaja sino en igualdad de condiciones, en una inclusión verdadera, para poder tener una participación exitosa, una comunicación con los profesores y los otros estudiantes, mis compañeros de clase. También, inclusión en el momento de exponer, de participar de diferentes formas en el proceso educativo. Este tipo de apoyos son la clave para alcanzar el éxito como estudiante. Como persona sorda que soy dentro de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, yo quisiera mencionarles a ustedes que, si por alguna razón, no tuviese el apoyo del intérprete –como ha sucedido–, o de la persona que toma apuntes, o bien, sin las tutorías, esto me ubicaría en una situación de desventaja, y me dificultaría el acceder realmente a comunicarme, perdería muchísima de la información, no podría participar y comunicarme activamente, interactuar, lo cual sería muy difícil. Por ello es tan importante este tipo de apoyos que permiten sentir que estoy participando, como persona sorda, de manera completa, como un derecho que poseo como estudiante sordo, a una equidad en el proceso, en la Universidad de Costa Rica. Muchas gracias a todos ustedes, gracias por su atención. Nuevamente, un saludo. Que tengan un muy buen día, hasta luego.

El Br. Carlos Gutiérrez ha tenido una experiencia exitosa en la parte académica gracias a que ha contado con apoyos y servicios que la Universidad de Costa Rica le ofrece. Sin embargo, no podemos supeditar la accesibilidad al aula universitaria (la Srta. Alexa Torres lo mencionaba también en su exposición); yo quisiera conocer la experiencia del Br. Carlos Gutiérrez cuando va a la biblioteca por un libro, o cuando lo busca en línea (ahora que todo está línea), o cuando ha tenido que hacer algún trámite en la OBAS o en la ORI, o si ha tenido que sacar una cita en la OBS, hay muchos entornos en los cuales se desenvuelve, y los cuales debemos asegurar que sean accesibles.

Si nuestro entorno realmente fuera accesible y la Universidad de Costa Rica volviera a ser pionera en estos temas –porque años atrás lo fue–, podríamos contar con más estudiantes con discapacidad auditiva

cursando estudios en la UCR. El Br. Carlos Gutiérrez es el resultado de un lapso de 20 años en los cuales solamente tres estudiantes sordos han pasado por nuestras aulas y se han egresado. Entonces, es importante asegurar que el acceso se dé en forma equitativa en todos los entornos y que incluso trascienda a la comunidad universitaria y se proyecte nacionalmente.

Para continuar con la exposición, le cedo el espacio a la Ing. Marybellys Martínez.

ING. MARYBELLYS MARTÍNEZ: —Retomando los lineamientos emitidos por la Comisión, hablaremos de los archivos adjuntos que se envían ya sea por medio del correo electrónico, por el Sistema de Gestión Documental (Sigedi) o por algún otro medio, los cuales deben elaborarse contemplando formatos de accesibilidad, ya sea que considere el tipo de documento o el formato del mismo.

En lo que respecta a los enlaces, la UCR Informa, por ejemplo, acostumbra utilizar los enlaces para dirigir a contenidos. Es importante que el texto de los enlaces incluya una descripción que brinde la idea al usuario o le haga intuir al usuario hacia qué página lo está dirigiendo. Es imperativo evitar el uso de las palabras o frases vacías, por ejemplo, hay referencias hacia algún enlace que solamente llevan la leyenda de “ver más”, “haga click aquí”, “en el siguiente enlace”... estas frases no ofrecen una idea acerca de la información que se encuentra después. Esto es importante principalmente para lectores de pantalla y programas de reconocimiento de voz, que usan las descripciones de los enlaces para llegar a los contenidos; si en la página se consignan 20 enlaces acompañados por la referencia “leer más”, tendríamos que navegar por todos los enlaces para saber cuál es el que me lleva a la información que estoy buscando, por eso es tan importante la descripción.

En cuanto a las redes sociales, es importante que las publicaciones cuenten con textos alternativos, y que en la descripción de lo que se está publicando se incluya el contenido de la imagen.

En lo que respecta a las firmas de los correos electrónicos, habitualmente, aparecen firmas que se distorsionan cuando se aumentan de tamaño, o inclusive al descargar la imagen no cuentan con un texto alternativo que pueda ubicar a qué Área pertenece la persona que escribe, o inclusive que pueda obtener el número telefónico. Hay una práctica que he observado que algunas personas han implementado (pero no es la mayoría) de incluir después de la firma el texto en prosa (el texto plano) de lo que incluye la imagen de firma digital.

Por último, reitero el llamado de la M.Sc. Wendy López: es muy importante que para las actividades presenciales (ya sean sincrónicas o asincrónicas) que organiza el Consejo Universitario y la Administración se incluya la interpretación en leasco.

Estos serían los lineamientos que nosotros hemos recopilado a fin de contar con comunicaciones más accesibles en la Universidad de Costa Rica. Para finalizar, la Srta. Alexa Torres nos indicará algunas de las recomendaciones que brinda la comisión para mejorar este proceso.

SRTA. ALEXA TORRES: —La comisión definió una serie de recomendaciones puesto que, como indicaba el Mag. José Pablo Mora, a partir del exhaustivo análisis realizado sabemos que las acciones relacionadas con la comunicación accesible no pueden quedar aquí.

La principal recomendación es la de conformar una unidad especializada en la materia. Es fundamental que la población que no accede a la información cuente con un respaldo institucional, una entidad que le brinde respuesta cuando se presente el caso de un sitio web o una comunicación que no sea accesible —porque normalmente nos quedamos sin respuesta—. Muchas veces cuando le indicamos a una unidad que el sitio web no es accesible nos quedamos ahí, no pasa nada más, y es fundamental que la Universidad de Costa Rica, así como ha sido pionera en muchos otros temas, pueda también serlo en las temáticas de accesibilidad digital y, en este caso, mediante la conformación de una unidad especializada, que se encargue, en primer lugar, de

velar por el funcionamiento de estos lineamientos. Nada hacemos con presentar hoy estos lineamientos si no contamos con una unidad que les dé seguimiento, que pueda generar también actualizaciones: la tecnología se actualiza todos los días y necesitamos generar actualizaciones en los lineamientos. También, necesitamos que esta potencial unidad realice evaluaciones y revisiones tanto de comunicaciones como de los sitios web, con el fin de verificar que se cumplan estos lineamientos o de buscar los mecanismos y las alternativas que permitan que así suceda.

Otras funciones que consideramos que podrían ser parte de esta unidad son:

- **Formación, capacitación y concientización para todas las unidades universitarias:** Necesitamos capacitación y formación permanente en esta temática de accesibilidad digital para todas las dependencias de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con estos lineamientos y de respetar el derecho al acceso a la información con el que cuentan todas las personas.
- **Investigar sobre la temática:** No es posible que nuestra Universidad tenga dos años de virtualidad y no se haya conversado sobre accesibilidad en entornos virtuales de aprendizaje o de accesibilidad a las comunicaciones digitales (no se cuenta con investigaciones en esta línea). Nos estamos quedando atrás como universidad en esta línea de investigación. Por tal motivo necesitamos que la Universidad de Costa Rica retome este tema.
- **Generar informes y demás funciones administrativas a solicitud de la Administración.**

En el documento que entregamos al Consejo Universitario se incluyen recomendaciones de documentos y normas internacionales relacionadas con la accesibilidad a los contenidos y el acceso a la información.

Agradecemos su atención y, fundamentalmente, el compromiso que esperamos que el Consejo Universitario promueva mediante la generación de contenido accesible para toda la Universidad de Costa Rica, tanto para la población universitaria como para la población nacional. Muchísimas gracias por su atención.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE da las gracias a la comisión. Refiere que la presentación fue muy interesante, hay recomendaciones que, personalmente, ha procurado incorporar en sus cursos. Narra que quien le sustituye en los cursos es un profesor que ha estudiado lescó. Remarca que es un reto para todos el incorporar los lineamientos y hacer los cursos más accesibles; recalca que aunque se refiere a la docencia, está claro que la comisión lo hace extensivo a toda la Universidad. Solicita a las personas miembros que deseen participar que sean breves, ya que se cuenta con poco tiempo. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ da las gracias a la comisión por los valiosos insumos compartidos. Le llamó la atención una de las diapositivas, en la cual la comisión, de forma modesta, indicaba que se deben realizar ajustes razonables, y después de lo conocido a partir de la exposición, se comprueba que no se trata de ajustes razonables, sino que se deben tomar medidas inmediatas. Agradece que les hagan llegar a la Administración la ruta para subsanar las debilidades y las deficiencias encontradas (que fueron presentadas). Se compromete a que, una vez que se cuente con dicha información, empezarán a tomar acciones inmediatas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA se une al agradecimiento del Dr. Gustavo Gutiérrez. La presentación les permitió adquirir una visión acerca de la accesibilidad en la Universidad de Costa Rica (tema que la mayor parte del tiempo no está claro). Resalta lo narrado por la Srta. Alexa Torres, respecto al formulario de la OBAS, exterioriza que en su caso jamás hubiera pensando que ocurría dicha situación. Considera que, a partir de lo expuesto, se requiere atención inmediata.

Consulta cómo funciona actualmente el servicio del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Tiene entendido que hay personas que, mediante horas estudiante, readaptan los libros a un formato accesible, pero no tiene claro si este sistema continuó a raíz de la pandemia, ya que recuerda que en el SIBDI contaban con un programa específico para escanear los textos y que las personas estudiantes tuvieran la oportunidad de acceder a este material en las bibliotecas. Reitera su agradecimiento por la exposición.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece a la comisión por el trabajo realizado. Considera que es el producto de un trabajo de muchas personas que tiempo atrás visibilizaron la necesidad de lo expuesto. Refiere que se trata de una forma de atender y de realizar acciones que permitan una mayor inclusión en la Universidad de Costa Rica (que no se quede solo en una política universitaria, sino que se transforma en la práctica).

Apoya los lineamientos planteados. Las comunicaciones deben ser inclusivas para la comunidad universitaria y para el país, que “nos escucha, nos lee y nos ve”. Agradece por el trabajo, solicita brindar su felicitación al Br. Carlos Gutiérrez, en primer lugar, por el mensaje que les brindó, y en segundo lugar, por el esfuerzo que realizó, ya que toda la experiencia que tuvo como estudiante en la Universidad abrió muchas puertas para que hoy se hable al respecto.

Reflexiona que vienen nuevas generaciones, nuevas personas estudiantes con necesidades de este tipo, y considera que se debe estar siempre en constante preparación para atenderlas. Se une a las palabras del señor rector, en cuanto a la necesidad de atender este tema de manera inmediata, y con todo el alcance que merece.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO se une a los agradecimientos, relata que fue profesora de la Srta. Alexa Torres, cuando ingresó a cursar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales. Resalta que hay un asunto que no se ha tocado en esta discusión, y se trata de la frustración que docentes experimentan al no contar con las condiciones adecuadas para suplir las necesidades de estas poblaciones. Cuando la Srta. Alexa Torres cursó Estudios Generales, ella –la Ph.D. Ana Patricia Fumero– se replanteó cómo podía modificar las presentaciones de PowerPoint que se proyectaban en la pared, por ejemplo. Fueron aspectos muy difíciles.

Recalca que el personal docente no cuentan con las aulas adecuadas para apoyar las necesidades especiales, pues las instalaciones no están previstas para desarrollar una pedagogía adecuada para todas las personas. Exterioriza su felicitación a la Srta. Alexa Torres, verla después de tantos años y apreciar hasta dónde ha llegado la llena de emoción.

LA SRA. ALEXA TORRES le da las gracias.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA felicita a los integrantes de la comisión por el trabajo. Su intervención va en la línea de lo expuesto por la Ph.D. Ana Patricia Fumero: considera muy importante que esta información se pueda distribuir al personal docente, por cuanto, efectivamente, al impartir lecciones, en algún momento deberán enfrentarse a estas situaciones. Remarca que conocen poco acerca de estas directrices tan importantes para contar con una educación de calidad. Da las gracias y exterioriza sus felicitaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita al Mag. Pablo Mora Vargas si es posible referirse a la consulta de la Srta. Miryam Paulina Badilla, respecto al funcionamiento del SIBDI durante los años de pandemia en esta materia.

EL Mag. PABLO MORA VARGAS cede el espacio a la M.Sc. Wendy López, quien conoce el tema con mayor profundidad.

LA M.Sc. WENDY LÓPEZ destaca que la Universidad ofrece servicios a personas con discapacidad que así lo solicitan, pero algunas personas no solicitan los servicios. En cuanto al SIBDI, se ha ofrecido el servicio de interpretación, de tutorías, de “toma de apuntes” y todos los servicios se han mantenido igual tanto en la virtualidad como en la presencialidad, no ha habido ningún cambio, más que el hecho de que los cursos se imparten por la plataforma Zoom, pero se han trabajado en la misma línea de antes.

Añade que se han presentado dificultades en las interacciones por medios virtuales, los cuales no necesariamente son accesibles. Ejemplifica el caso de que una persona comunicadora administra la red social del Consejo Universitario, pero la persona es comunicadora y no tiene el conocimiento de cómo hacer publicaciones accesibles. Entonces, sí hay una gran importancia en que se pueda retomar a lo interno de la Institución el capacitarse en el tema y generar contenidos que sean accesibles e inclusivos.

A partir de la propuesta planteada por el Dr. Gustavo Gutiérrez, la ruta de trabajo está dentro de los lineamientos propuestos. Refiere que un primer paso para este proceso es la visualización, este punto ya tiene “check”, por eso hoy está la comisión presentándose ante el Consejo Universitario, y por eso se solicitó la elaboración de los documentos. Se tiene conciencia de que hay personas con discapacidad, con diferentes necesidades de acceso a la información en la comunidad universitaria –o fuera– que utilizan los recursos de la Universidad de Costa Rica.

El segundo punto sería definir estos lineamientos, darles un carácter vinculante; relata que la Srta. Alexa Torres y su persona han venido trabajando en los últimos cinco años en temas de accesibilidad, han valorado sitios web, girado instrucciones, pero si ella lo dice desde el CASED, o la Sra. Alexa Torres desde el movimiento estudiantil, las recomendaciones no serían vinculantes, las instancias no responden igual. Esto debe tener un peso, y la Administración puede dar ese peso.

Después de que los lineamientos se instauren institucionalmente, lo siguiente sería la creación de una unidad que le brinde seguimiento, ya que de lo contrario se tendrán líneas de acción generales. Lo que se está definiendo en el documento son un mínimo de requisitos para que las comunicaciones sean accesibles, pero cuestiona quién velará por que eso se cumpla. Si es el CASED, esta instancia puede hacerlo, pero es una instancia estudiantil, cuestiona qué pasa en el caso de las personas funcionarias, docentes, y el resto de la población que forma parte de la comunidad universitaria. Se necesitan personas que capaciten, que evalúen, que velen por el cumplimiento de los lineamientos, y que también actualicen el proceso, ya que hemos sido testigos de que la virtualidad constantemente está en cambio, frecuentemente hay nuevas aplicaciones, nuevos formatos, se actualizan los programas que ya existen. Se ha visto que esta actualización también ofrece muchas herramientas nuevas para trabajar la accesibilidad, pero se necesita investigación, y valorar qué es lo que ofrecen y hasta qué punto se pueden utilizar.

Resume que el escenario en el que se necesita trabajar es uno muy amplio, de corte institucional, no pensado únicamente en el aula, o el apoyo que se pueda ofrecer a la persona docente o a la persona estudiante, sino que es en un entorno universitario que abarca a todas las personas. Desde este punto es que emerge la propuesta de la comisión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE consulta al Mag. Pablo Mora Vargas si los lineamientos son un borrador o si se trata de la versión final; es decir, si el documento requiere de alguna depuración.

EL Mag. PABLO MORA VARGAS responde que la comisión envió un primer borrador al Consejo Universitario, pero contiene incluso las conclusiones. En caso de que el Órgano Colegiado considere que es necesario agregar información o definir políticas más concretas, la comisión procedería a hacer esas adiciones, por lo que corresponde al Consejo Universitario determinar su satisfacción con respecto al documento presentado, o si desean adicionar algún punto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE responde que el Consejo Universitario estará analizando la propuesta planteada y definirán si se da por recibida o si hay alguna recomendación que se desee hacer. Agradece a la comisión por el tiempo, se disculpa por haberlo hecho de forma tan ajustada, pero la sesión de hoy tiene una agenda muy amplia. Resume que se trata de un tema de mucho interés y que requiere de acciones inmediatas, tal y como fue señalado. Una vez realizado el análisis, informa que estarán remitiendo el acuerdo tomado. Agradece y se despide de los miembros de la comisión.

*****A las doce horas y treinta y seis minutos, salen la M.Sc. Wendy López, el Mgtr. José Pablo Mora Vargas, la Srta. Alexa Torres, el Lic. Armando Vargas, la Licda. Laura León, la Ing. Marbellys Martínez y la Licda. María Fernanda Jiménez .****.*

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión con respecto al acuerdo, que debe tomar este Órgano Colegiado, referente a los *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR*. Se continuará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone ampliar el tiempo de la sesión.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE solicita ampliar el tiempo de la sesión a fin de analizar el pronunciamiento respecto a la vacunación y dar por recibido (o no) el informe. Seguidamente, somete a votación la ampliación en el tiempo de la sesión por un máximo treinta minutos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas y 10 minutos.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario continúa con la discusión referente a los *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR* presentados por la Comisión de Accesibilidad de las Comunicaciones Institucionales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE continúa con la reflexión respecto al artículo 9 de esta sesión, pues se evidencia la necesidad institucional de implementar cambios. Refiere que conoció a la Dra. Mónica Arias Monge, entonces directora del Posgrado en Historia, quien es persona ciega. Refiere que de no saber que la Dra. Mónica Arias era una persona ciega no lo hubiera detectado, ya que describe como impresionante el manejo del espacio que realiza. Comenta que la Dra. Arias tenía una posición muy interesante: la

Universidad más que solo reconocer discapacidades y enviar adecuaciones, debe reconocer que todas las personas contamos con fortalezas y debilidades (unas en mayor grado que otras). Por consiguiente, la oferta de la Institución debería considerar este aspecto. Refiere que es una situación difícil, requiere de mucho apoyo que un docente logre el mismo objetivo, mediante el empleo de recursos diferentes. Destaca que la postura de la Dra. Arias invita a la reflexión. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO de su parte, daría por recibido el informe, pero sostiene que es necesario tener una versión simplificada para tomar acciones concretas. Destaca que en el IIArte. a partir de un proyecto, se diseñó un “certificado de término de estudios” para personas ciegas, pero no se ha logrado poner en práctica porque la Oficina de Registro e Información (ORI) no lo acogió. Destaca que el proyecto lo desarrolló el profesor José María Castro Madriz (quien también diseñó la medalla del Bicentenario), con tecnología muy avanzada.

*****A las doce horas y cuarenta minutos, sale la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que si el Consejo Universitario da por recibidos los lineamientos, a partir de ahí se desencadenarán una serie de acciones que se ejecutarían por medio de la Administración para que las unidades fomenten la accesibilidad. Reitera que se trata de un reto y de una demanda grande para la Universidad, pero tal y como se indicó en la presentación, es necesario tomar acción.

Refiere que en los cursos de Enseñanza de las Ciencias se han incorporado tres formas para lograr el mismo objetivo: con video, con lectura, o algún material kinésico; confiesa que no consideraron la accesibilidad, sino formas distintas de aprendizaje, pero el incorporar la accesibilidad en esas estrategias es todo un reto, aunque eventualmente es necesario hacerlo.

Informa que el Lic. William Méndez se retira en este momento, le da las gracias por informar al Consejo Universitario sobre su salida anticipada.

*****A las doce horas y cuarenta y un minutos, se retira de la sesión virtual el Lic. William Méndez.*****

Al no haber más solicitudes de recomendaciones, someterá a votación el dar por recibido los lineamientos presentados por la comisión. Cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

*****A las doce horas y cuarenta y dos minutos, se une a la sesión virtual la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.*****

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA informa que estará trabajando con la Sra. Alexa Torres y con la M.Sc. Wendy López respecto a lo conversado hoy, con el fin de analizar de qué manera esta propuesta puede ser vinculante y cómo se puede solventar la normativa. Ofrece la apertura en caso de que algún miembro desee unirse.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas.

LA MTE STEPHANIE FALLAS considera que la solicitud de la comisión es que el Consejo Universitario apruebe esos lineamientos, y que tengan carácter vinculante; es decir, los lineamientos ya están listos, fueron enviados al Consejo Universitario con dicho propósito. Considera que, con el fin de que se puedan analizar con profundidad cada uno de los considerandos que la comisión trabajó, estos se analicen en una de las comisiones. En este caso, considera que en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) podrían hacer dicha revisión y elaborar el dictamen correspondiente, a fin de tomar un acuerdo y que esos lineamientos cuenten con la característica de ser vinculantes dentro de la Institución.

*****Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre lo manifestado por la MTE Stephanie Fallas Navarro.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone, en virtud de lo indicado por la MTE Stephanie Fallas y de las dudas que han surgido respecto al acuerdo original que dio lugar a esta presentación, dejar para la próxima sesión la votación para recibir los lineamientos, a fin de revisar los términos en que se dio el acuerdo original.

Solicita suspender el análisis de la redacción del acuerdo con respecto a este punto para la próxima sesión, o para el momento en que se cuente con todos los insumos. Seguidamente, somete a votación la propuesta para suspender el punto y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Sr. Brender Levoe Saborío, y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. William Méndez

EL DR. GERMÁN VIDAURRE reitera que se traslada la discusión del punto para la próxima sesión o para el momento en que se cuente con todos los insumos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión con respecto al acuerdo, que debe tomar este Órgano Colegiado, referente a los *Lineamientos de comunicación accesible en la UCR*. Se continuará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 12

La MTE. Stephanie Fallas Navarro, el Ph.D. Jaime Caravaca Morera, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo, la Ph.D. Patricia Fumero Vargas, el Sr. Brender Saborío Montes, el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el Dr. Germán Vidaurre Fallas y Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta presentan la Propuesta de Miembros CU-3-2022, en torno al pronunciamiento a favor de la salud preventiva y las acciones institucionales que promueven la vacunación contra la COVID-19.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Según el tercer Objetivo de Desarrollo Sostenible²⁷ propuesto por la Organización de las Naciones Unidas, en cuanto a la salud y el bienestar, los países deben procurar *garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades*. En cumplimiento de este precepto, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades son esenciales y exigen desarrollar acciones orientadas a prevenir, reducir los factores de riesgo y detener el avance de una enfermedad, así como alivianar o atenuar sus efectos perjudiciales en las personas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se disculpa por iniciar la presentación del dictamen, considera que debería ser la MTE Stephanie Fallas Navarro quien lo presente.

LA MTE STEPHANIE FALLAS refiere que le gustaría compartir el documento que incluye las correcciones, a fin de que todos puedan precisar las indicaciones de forma del Dr. Germán Vidaurre. Uno de los cambios se ubica en el asunto: “Contra la COVID-19”; es decir, transformar la referencia masculina a referencia femenina. Seguidamente, continúa con la presentación del dictamen.

2. La salud es un derecho de todas las personas y es un deber del Estado y sus instituciones, el cual debe garantizarse por medio de políticas públicas, sociales, educativas y económicas que objetiven la garantía del bienestar y de la reducción de enfermedades, posibles daños o detrimentos en la salud. De esta forma, se trata de un derecho fundamental de carácter social, un fenómeno multidimensional de responsabilidad compartida que debe ser respetado por todas las personas.
3. El pasado 11 de marzo de 2020 el virus respiratorio agudo SARS-COV-2, causante de la enfermedad infecciosa COVID-19, fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En ese contexto, el Poder Ejecutivo, por medio del Decreto N.º 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020, declaró estado de emergencia en el territorio nacional.
4. Un año después del inicio de la pandemia, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42889-S, del 10 de marzo del 2021, se reformó el artículo 18 del Reglamento N.º 32722-S, al introducir la vacuna contra el COVID-19 en el listado oficial de vacunas dentro del esquema público básico universal de Costa Rica.
5. La Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, en ejercicio de las potestades legales concedidas en el artículo 11 de la *Ley nacional de vacunación* (Ley N.º 8111), en sesión extraordinaria XLV, del 23 de setiembre de 2021, artículo décimo, acuerdo N.º 4, aprobó la obligatoriedad de la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 a todas las personas funcionarias del sector público, delegando al patrono la responsabilidad de tomar las medidas pertinentes, conforme a derecho, ante la negativa de las personas trabajadoras en cuanto a la vacunación.
6. Por medio del Decreto Ejecutivo N.º 43249-S, del 07 de octubre del 2021, publicado en *La Gaceta* N.º 196, del 12 de octubre del 2021, se instituyó la obligatoriedad de la vacunación contra el COVID-19 para todas las personas funcionarias del sector público costarricense, así como aquellas personas trabajadoras del sector privado cuyo patrono opte por incorporar la vacunación obligatoria para ingresar a sus respectivos centros laborales, con excepción de quienes, por contraindicación médica debidamente declarada, no les sea posible recibir la vacuna contra el COVID-19.

²⁷ Oficina de Naciones Unidas. La agenda para el desarrollo sostenible (2015). Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

7. En la Universidad de Costa Rica, la Rectoría ha promovido la vacunación obligatoria contra el COVID-19 del personal universitario como una acción que busca salvaguardar el derecho a la salud, así como la vida e integridad física de todas las personas de manera complementaria a los protocolos sanitarios, cuyos efectos fomentan la corresponsabilidad y la protección comunitaria para lograr resultados exitosos en la prevención de la enfermedad. En este sentido, emitió dos resoluciones y una circular, a saber:
- Resolución de Rectoría R-240-2021, del 27 de septiembre de 2021, la cual resolvió requerir de manera obligatoria, a partir del 11 de octubre de ese año, la vacunación contra el COVID-19 en todas las personas funcionarias; asimismo, que en aquellos casos donde existiera alguna contraindicación médica o aún no se tuviera acceso a la vacuna por otros motivos de fuerza mayor comprobable la persona funcionaria debería aportar la documentación idónea y avalada por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) o la institución competente que compruebe dicha situación.
 - Circular R-63-2021, en la que la Rectoría amplió el plazo hasta el 25 de octubre de 2021 para presentar la declaración de vacunación en el Portal UCR, referida en la Resolución de Rectoría R-240-2021,.
 - Resolución de Rectoría R-259-2021, del 22 de octubre de 2021, adicional a la Resolución R-240-2021, mediante la cual se solicita a las jefaturas de la Universidad coordinar lo correspondiente para asegurar que todas las personas funcionarias completen la Declaración de Vacunas contra el COVID-19; quienes no lo hagan deberán participar, de manera obligatoria, en el conversatorio *Importancia de la vacunación contra COVID-19*. De obtener una respuesta negativa por parte de la persona trabajadora, la jefatura remitiría la información de cada persona a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) para que esta proceda con un apercibimiento escrito y un informe sobre los casos pendientes de vacunación. Si aún después de ello el personal incumple dicho apercibimiento, la Institución aplicará el régimen disciplinario correspondiente según cada caso, respetando siempre el debido proceso. Por otra parte, con respecto a la obligatoriedad de la vacunación contra el COVID-19 en la población estudiantil, la Rectoría informó que está analizando la respuesta de la consulta hecha a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología.
8. Al día de hoy, la pandemia impacta distintos ámbitos de la sociedad, principalmente la salud, la economía, la educación y otros ámbitos de necesidad básica que se han limitado por las distintas medidas sanitarias que buscan disminuir los contagios del COVID-19, con el objetivo de preservar la salud y la vida de las personas.
9. En Costa Rica, la supracitada *Ley nacional de vacunación, en su artículo 3, señala que son obligatorias las vacunaciones contra las enfermedades cuando lo estime necesario la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y establece que estas vacunas aprobadas se refieren al esquema básico oficial que se aplique a toda la población, así como, a las vacunas para esquemas especiales dirigidos a grupos de riesgo específicos.*
10. La Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Salud elaboraron una estrategia conjunta en aras de garantizar la vacunación de la población, según sus factores de riesgo, de manera que, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42889-S, del 10 de marzo del 2021, se reformó el artículo 18 del Reglamento N.º 32722, para integrar la vacuna contra el COVID-19 en el listado oficial de vacunas dentro del esquema público básico universal, que es de acceso gratuito y obligatorio en Costa Rica.
11. La vacunación en Costa Rica representa un mecanismo de protección a la salud colectiva y a la vida individual; es decir, tiene un componente de responsabilidad en doble sentido: por un lado, el Estado debe proveer la vacuna a todas las personas y, por otro, las personas tienen el deber de vacunarse. Cuando las personas se vacunan no solamente se protegen a sí mismas, sino que protegen a las personas próximas a su entorno²⁸, lo cual contribuye al bienestar colectivo.
12. Históricamente, las vacunas que se encuentran en el esquema obligatorio han justificado su obligatoriedad en la consideración del derecho colectivo, el cual debe prevalecer sobre el derecho individual, pues las decisiones individuales podrían perjudicar la salud del colectivo; esto es, de la población en general.
13. En 2020, diversas casas farmacéuticas como Johnson & Johnson, Moderna, Pfizer-BioNTech y AstraZeneca lograron desarrollar y probar vacunas eficaces en la inmunización contra el COVID-19. Al respecto, diversas

28 Olliaro, P., Torrelee, E., Vaillant, M. (2021). COVID-19 vaccine efficacy and effectiveness—the elephant (not) in the room. *Revista The Lancet*. Vol 2 (7), 279-280. Recuperado de: [https://www.thelancet.com/journals/lanmic/article/PIIS2666-5247\(21\)00069-0/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanmic/article/PIIS2666-5247(21)00069-0/fulltext)

entidades reguladoras como la U.S. Food & Drug Administration (FDA) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han aprobado el uso de emergencia de varias vacunas contra el virus; asimismo, la Unidad de Medicamentos y Tecnologías de la Organización Panamericana de la Salud²⁹ ha garantizado que las vacunas que actualmente se administran en Costa Rica poseen una trayectoria de bioseguridad, eficacia y calidad, además de que siguen una vigilancia epidemiológica adicional ante cualquier signo de alerta que pueda aparecer en cualquier persona que se la hubiera aplicado.

14. En cuanto a la ética científica, las vacunas son parte de los recursos farmacéuticos más seguros que existen³⁰, los aportes científicos acreditan un balance beneficio/riesgo de las vacunas claramente positivo a favor del control epidemiológico. Además, existe abundante evidencia científica de que las vacunas aplicadas en Costa Rica disminuyen el riesgo de requerir hospitalización o fallecer en caso de contraer el virus del COVID-19.
15. La vacunación reduce significativamente el riesgo de contraer la enfermedad y evita afectaciones graves, como el internamiento crítico o el fallecimiento de la persona. De acuerdo con el Área Estadísticas en Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), luego de analizar las hospitalizaciones de 212 pacientes con COVID-19 el 11 de enero, cuando 150 estaban en Salón y 62 en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), informó que quienes no poseen la vacuna tienen 8,6 veces más posibilidades de requerir atención en una UCI que quienes cuentan con un esquema completo de vacunación; además, señaló que las personas no vacunadas tienen 3,68 veces más posibilidades de morir. Otro aspecto que reveló fue que las personas vacunadas con dos dosis presentan una estancia en el hospital promedio de 9 días, mientras quienes no tienen ninguna dosis, 32 días.³¹
16. La efectividad de la vacunación contribuye, principalmente, a disminuir la saturación de los centros de salud para la adecuada atención de las personas hospitalizadas por esta enfermedad y otras necesidades que requieren atención clínica, como la prevención de los contagios.
17. La Universidad de Costa Rica reconoce que la vacuna contra la COVID-19 nace a partir de un trabajo científico riguroso –según la revista *Science*³²–, la cual es producto de décadas de investigación que permiten a la humanidad producirla de manera segura y eficaz con el objetivo de proteger a los seres humanos. Como institución se ha instado vehementemente a que el COVID-19 se combate con las vacunas como aliadas, en sinergia con las acciones de salud pública preconizadas en nuestros protocolos institucionales. Ahora bien, estas acciones son efectivas gracias al esfuerzo individual que realicen las personas y su adecuado consumo de información basada en evidencias científicas, atacando a ese gran enemigo que es la desinformación³³.
18. Las medidas preventivas contra el contagio del COVID 19 establecidas por la Universidad de Costa Rica buscan resguardar la salud de todas las personas trabajadoras, con el fin de que la Institución siga brindando sus servicios y garantizar, principalmente, la educación a la población estudiantil. El fundamento de la vacunación obligatoria de todas las personas trabajadoras universitarias tiene fundamento en las resoluciones N.º 14053-2021 y N.º 12511-2021 de la Sala Constitucional, así como en el Dictamen OJ-769-2021 de la Oficina Jurídica, el cual sostiene que *la vacuna contra el COVID 19 sí es obligatoria y puede ser exigida por los patronos; excepto, en casos en que la persona presente una contraindicación médica de que cuenta con antecedentes de una reacción alérgica a cualquiera de los componentes de las vacunas que suministra la Caja Costarricense de Seguro Social*.
19. La Universidad de Costa Rica como institución de educación superior se muestra responsable y preocupada por garantizar el derecho a la salud, por el bienestar de las personas que forman parte de la comunidad universitaria y nacional. Por lo tanto, considerar el derecho a la salud como bien común, refuerza la acción concreta de hacer posible este derecho mediante la vacunación, dado su impacto superlativo por el bienestar de la sociedad costarricense.

29 Gui-Ling Chen, et. al. (2022) Seguridad e inmunogenicidad de la vacuna de ARNm de SARS-CoV-2 ARCoV en adultos chinos: un ensayo de fase 1 aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo. Revista The Lancet Microbe. Publicación Online del 24 de enero. Recuperado de: [https://www.thelancet.com/journals/lanmic/article/PIIS2666-5247\(21\)00280-9/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lanmic/article/PIIS2666-5247(21)00280-9/fulltext).

30 Aznar, J. y Tudela, J. (2020). Más sobre aspectos biomédicos y éticos de la vacuna contra la covid-19. Revista de Bioética Latinoamericana, vol. 25, pp. 6-18. Recuperado de: <https://www.observatoriobioetica.org/wp-content/uploads/2021/04/Mas-sobre-aspectos-biomedicos-y-eticos-de-la-vacuna-contra-la-Covid-19.pdf>

31 Véase el siguiente vínculo: <https://semanariouniversidad.com/pais/hospitalizados-covid-19-sin-vacunar-tienen-8-6-veces-mas-posibilidades-de-requerir-atencion-en-uci/>

32 Cohn, B., Cirillo, P., Murphy, C., Krigbaum, N., Wallace, A. (2022). SARS-CoV-2 vaccine protection and deaths among US veterans during 2021. Revista Science 375, 331–336. Recuperado de: [https://www.science.org/doi/10.1126/science.abm0620#:~:text=For%20age%20%3C65%20years%2C%20vaccine,89.7%25\)%20for%20Pfizer%2DBioNTech.](https://www.science.org/doi/10.1126/science.abm0620#:~:text=For%20age%20%3C65%20years%2C%20vaccine,89.7%25)%20for%20Pfizer%2DBioNTech.)

33 Véase el siguiente vínculo: <https://semanariouniversidad.com/opinion/sobre-ausentismos-en-la-vacunacion-e-infodemia/>

ACUERDA

1. Hacer explícita la postura favorable del Consejo Universitario hacia la protección de la salud de las personas, razón por la cual apoya, en complemento a las medidas incluidas en el protocolo sanitario, la vacunación obligatoria para toda la comunidad universitaria como una vía efectiva para la prevención de la enfermedad COVID-19 y que permite la convivencia y el retorno presencial de manera segura en los distintos espacios físicos donde interactúan las personas.
2. Apoyar las acciones gestionadas por el rector, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, para solicitar de manera obligatoria la vacunación de la comunidad universitaria, acción que se fundamenta en criterios científicos y epidemiológicos reconocidos por la Universidad de Costa Rica.
3. Exhortar a la comunidad universitaria y al pueblo costarricense a acudir a los centros de vacunación, tomando en consideración que la decisión individual de optar por la vacunación contra el COVID-19 es una muestra de solidaridad colectiva por el bienestar de la población costarricense y del mundo.
4. Difundir este pronunciamiento por todos los medios de comunicación posibles.”

LA MTE STEPHANIE FALLAS refiere que el pronunciamiento está firmado por el Dr. Jaime Alonso Caravaca, la M.Sc. Ana Carmela Velázquez, la Ph.D. Ana Patricia Fumero, el Sr. Brender Levoe Saborío, el Dr. Carlos Araya, el Dr. Carlos Palma, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el Dr. Germán Vidaurre, el Dr. Gustavo Gutiérrez y su persona.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que cambiaría la redacción del acuerdo 2, en el cual se indica: “Apoyar las acciones gestionadas por el rector, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta”. Es difícil que él mismo pueda votar por eso, por lo tanto, lo cambiaría por “Apoyar las acciones gestionadas por la Administración”. Consulta si les parece, dado que sería inadecuado que su persona emita un voto respecto a un punto que le atañe directamente.

Asimismo, actualiza una información: recientemente, se recibieron los datos de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, así como la resolución de la Sala Constitucional respecto a que el recurso presentado por el estudiante no fue acogido; es decir, se da la razón a la Administración y se solicita proceder. Por consiguiente, plantea a la MTE Stephanie Fallas que el dictamen se actualice de acuerdo con la información recibida. Le recomienda contactar a la Licda. Marcela Mc Hugh Mata (asesora legal) o al Bach. Mauricio Blanco Gamboa (relacionista público) para que le comparta la información inmediatamente. Refiere que esto no obstaculiza que se pueda aprobar, considerando ambas actualizaciones, la cual llegó el 14 de febrero de 2022, con el objetivo de incluir la referencia de la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y la resolución de la Sala Constitucional.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA consulta, respecto al acuerdo 2: “solicitar de manera obligatoria la vacunación de la comunidad universitaria”, si ya la Administración se pronunció en cuanto a que la vacunación es obligatoria para personas estudiantes y funcionarias. Recuerda que se habló de personas funcionarias. Destaca que para ella la expresión “Comunidad universitaria” también los incluye, y desea dejarlo claro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ resalta que en el considerando 7 se hace mención a que todavía la vacunación no es obligatoria para el estudiantado. Por tal motivo, no está segura de si en el acuerdo

se sobreentiende que se refiere a la comunidad universitaria de personas funcionarias administrativas y docentes; es decir, no está segura si la clarificación es necesaria.

LA MTE STEPHANIE FALLAS refiere que ella agregaría que es obligatoria para el personal universitario de toda la comunidad o “para todo el personal universitario”.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA señala que este es un pronunciamiento y se deben tomar en cuenta las implicaciones que podría conllevar el pronunciarse a favor de una vacunación obligatoria completa.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE resume que en el acuerdo 1 se mencionan las “gestiones que realice la Rectoría para toda la comunidad universitaria”. El acuerdo 2 establece: “las acciones gestionadas por el rector, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, para solicitar de manera obligatoria la vacunación de la comunidad universitaria”; es decir, en el acuerdo 2 se indica que ya se hicieron las acciones, lo cual considera que representa un error. En el acuerdo 1 se trata de una acción futura: las que vaya a hacer o las que plantee. Considera que se establece la posibilidad de agregar uno o dos considerandos más (por recomendación del Dr. Gustavo Gutiérrez); es necesario revisar si dentro del concepto de “comunidad universitaria” se incluye o no a la población estudiantil. Refiere a la MTE Stephanie Fallas Navarro que se deben incorporar esas correcciones.

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta por el criterio de los miembros respecto a una reformulación del planteamiento del acuerdo 2, el cual pasaría a leerse de la siguiente manera: “Apoyar las acciones gestionadas por la Administración y aquellas que realizará para solicitar de manera obligatoria la vacunación de la comunidad universitaria, acción que se fundamenta en criterios científicos y epidemiológicos reconocidos por la Universidad de Costa Rica”. Consulta si redactan el acuerdo en tiempo futuro.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ propone que se redacte: “que pueda realizar” en lugar de “realizará”.

LA MTE STEPHANIE FALLAS está de acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE recomienda incorporar las modificaciones de modo tal que en la sesión del jueves puedan iniciar con esta lectura. Refiere que la ampliación en el tiempo de la sesión ya venció, por lo que comunica el cierre de la sesión. Da las buenas tardes.

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, suspende la discusión con respecto al pronunciamiento a favor de la salud preventiva y las acciones institucionales que promueven la vacunación contra la COVID-19. Se continuará en una próxima sesión.

A las trece horas y once minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>